

DIARIO DE DEBATES



TOLUCA, MÉXICO, OCTUBRE 19 DE 2017

TOMO XVII SESIÓN No. 141

SESIÓN DELIBERANTE DE LA "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2017

PRESIDENTE DIPUTADO DIEGO MORENO VALLE

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA APERTURA DE LA SESIÓN ORDEN DEL DÍA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado al Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2016.

Para hablar sobre el dictamen, el diputado Javier Salinas Narváez.

El dictamen y proyecto de decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por mayoría de votos.

2.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado al Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas

Municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2016.

El dictamen y proyecto de decreto es aprobado y en lo particular, en lo general por mayoría de votos.

El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez solicita un minuto de silencio con la mano levantada para honrar a los rescatistas del 19 de septiembre pasado al cumplirse un mes del sismo.

3.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para dar sustento a la designación de los Titulares de Órganos de Control Interno de los organismos constitucionalmente autónomos, presentada por la Junta de Coordinación Política. La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato lo conducente.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen por mayoría de votos

La iniciativa de decreto es aprobada en lo general y en lo particular, por mayoría de votos.

4.- Lectura y acuerdo conducente del Acuerdo por el que se expide la Convocatoria Pública para la designación de los Titulares de Órganos de Control Interno de los organismos públicos a los que la constitución reconoce autonomía y que ejercen recursos del presupuesto de egresos del Estado de México, presentado por la Junta de Coordinación Política. La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato lo conducente.

Para hablar sobre la dispensa, los diputados Raymundo Guzmán Corro viñas, quien solicita que se retire este punto del orden del día; y Omar Velázquez Ruíz.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen por mayoría de votos

Para hablar sobre la iniciativa, los diputados José Antonio López Lozano y José Francisco Vázquez Rodríguez, quien además solicita que se retire este asunto del orden del día.

Por unanimidad de votos se retira este asunto del orden del día.

5.- Posicionamiento que realiza el Diputado Miguel Sámano Peralta del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional sobre el Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, conmemorado el 17 de octubre de cada año.

La Presidencia manifiesta que se da por enterada. Se registra lo expresado.

6.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado y a los 125 municipios que conforman el Estado de México a cumplir y hacer cumplir el marco normativo del estado en materia de obra pública, infraestructura, protección civil y desarrollo urbano, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Por mayoría de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Protección Civil, para su estudio.

- 7.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto para reformar la fracción IX del artículo 9 de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, con el objeto de que las autoridades estatales y municipales estén obligadas a adoptar las medidas positivas y compensatorias que tiendan a favorecer y garantizar la igualdad de oportunidades para la población migrante, presentada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Apoyo y Atención al Migrante, para su estudio y dictamen.
- 8.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 125 Ayuntamientos para que a partir de sus Presupuestos Municipales de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 y subsecuentes, prevean de manera permanente la creación de un Fondo Municipal de Protección Civil (FONMUN), presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Por mayoría de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Protección Civil, para su estudio.

9.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo Estatal, a efecto de que, por conducto del Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México, realice una campaña tendiente a difundir e implementar las medidas para prevenir y/o detectar problemas

de salud mental, entre la población mexiquense, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Por mayoría de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio.

10.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo y formular un exhorto en materia de seguridad, presentado en nombre del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática.

Por mayoría de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio.

11.- Lectura y acuerdo conducente del oficio que remite el Secretario de Asuntos Parlamentarios por el que informa que recibió proyecto de Tablas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo v Construcción para el ejercicio fiscal 2018, de los municipios de Acolman, Aculco, Almolova de Juárez, Almoloya del Rio, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Capulhuac, Chalco, Chicoloapan, Chiconcuac, Coatepec Harinas, Jocotitlán, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, El Oro, Huehuetoca, Ixtlahuaca, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Cocotitlán, Joquicingo, La Paz, Malinalco, Melchor Ocampo, Mexicaltzingo, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Nopaltepec, Otumba, Otzolotepec, Romero, Ozumba, Rayón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Santo Tomás, Soyaniquilpan, Tecámac, Tejupilco, Temascalapa, Temascaltepec, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teolovucan Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Texcalyacac, Timilpan, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo, Villa Guerrero, Zumpahuacán y Zumpango.

La Presidencia las registra y las remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

El diputado Vladimir Hernández Villegas, señala que hoy es el Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama.

12.- Clausura de la sesión.

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2017.

PRESIDENCIA DEL DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO

VALLE. Muy buenas tardes tengan todas y todo ustedes. Esta Presidencia les da la más cordial de las bienvenidas a las y a los diputados que forman parte de esta "LIX" Legislatura, así también agradece su permanente disposición para con las responsabilidades que han sido depositadas por las y los mexiquenses.

De igual forma agradece la presencia de los representantes de los medios de comunicación y del público en general que concurre a esta sesión, es un honor que nos acompañen y sean todos ustedes bienvenidos.

Para dar inicio a la sesión y realizar válidamente los trabajos, pido a la Secretaría verifique la existencia de quórum, abriendo el registro de asistencia hasta por cinco minutos, aclarando que si antes del tiempo transcurrido se hubiese cumplido con el quórum, será declarada la apertura de sesión.

SECRETARIA DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK. Ábrase el sistema electrónico para registrar la existencia hasta por cinco minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK. Señor Presidente, del registro de asistencia se desprende la existencia del quórum por lo que puede usted abrir la sesión.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO

VALLE. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce horas con trece minutos, del día jueves diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete.

Comuniqué la Secretaría la propuesta de orden de día

SECRETARIA DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK. Honorable Legislatura, la propuesta de orden del día de la sesión es la siguiente:

- 1.- Acta de la sesión anterior.
- 2.- Lectura y en su caso discusión y resolución del dictamen formulado al informe de resultados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Estado de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2016.
- 3.- Lectura y en su caso discusión y resolución del dictamen formulado al informe de resultados de la fiscalización superior de las cuentas públicas municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2016.
- 4.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para dar sustento a la designación de los titulares de órganos de control interno de los organismos constitucionalmente autónomos, presentada por la Junta de Coordinación Política.
- 5.- Lectura y acuerdo conducente del acuerdo, por el que se expide la convocatoria pública, para la designación de los titulares de órganos de control interno de los organismos públicos a los que la Constitución reconoce autonomía y que ejercen recursos del Presupuesto de Egresos del Estado de México, presentado por la Junta de Coordinación Política.
- 6.- Posicionamiento que realiza el diputado Miguel Sámano Peralta del Grupo Parlamentario del PRI sobre el Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, conmemorado el 17 de octubre de cada año.

7Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Gobierno de Estado y a los 125 municipios que conforman el Estado de México, a cumplir y hacer cumplir el marco normativo del estado en materia de obra pública, infraestructura, protección civil y desarrollo urbano presentada por la diputada Bertha Padilla Chacón, en nombre del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática.

8.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa

de decreto, para reformar la fracción novena del artículo 9 de la Ley Para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, con el objeto de que las autoridades estatales y municipales, estén obligadas a adoptar las medidas positivas y compensatorias que tiendan a favorecer y garantizar la igualdad de oportunidades, para la población migrante, presentada por el diputado Alejandro Olvera Entzana, en nombre del Grupo parlamentario del PAN.

9.- Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo por el que se exhorta a los 125 ayuntamientos, para que a partir de sus presupuestos municipales de egresos, para el Ejercicio Fiscal 1018 y subsecuentes prevean de manera permanente la creación de un Fondo Municipal de Protección Civil, FONMUN, presentado por el diputado Abel Valle Castillo en nombre del Grupo Parlamentario de morena.

10.- Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo Estatal a efecto que por conducto del Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México realice una campaña tendiente a difundir e implementar las medidas, para prevenir y/o detectar problemas de salud mental, entre la población mexiquense, presentada por el diputado Mario Salcedo González a nombre del Grupo Parlamentario del Encuentro Social.

- 11.- Exhorto del diputado José Antonio López Lozano, del Partido de la Revolución Democrática en materia de seguridad pública.
- 12.- Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, para el Ejercicio Fiscal 2018, presentadas por diversos municipios, las cuales actualizan las tablas de valores que sirven de base entre otros, para la determinación del impuesto predial.
- 13.- Clausura de la sesión.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Gracias.

Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha comunicado la Secretaría sea

aprobada como orden del día, sirvan manifestarlo levantando la mano.

¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK. La propuesta del orden del día ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO

VALLE. Entregada la gaceta parlamentaria a las diputadas y a los diputados y publicándose en ella el acta de la sesión anterior, la Presidencia les consulta si tienen alguna observación o comentario sobre el acta de la sesión anterior.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Celebrada el día doce de octubre de dos mil diecisiete

Presidente Diputado Diego Moreno Valle

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con veintitrés minutos del día doce de octubre de dos mil diecisiete, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día, es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido entregada a los diputados, y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

La diputada Carolina Guevara Maupome solicita la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas contenidas en el orden del día,

para que únicamente se dé lectura a una síntesis de ellas. Es aprobada la dispensa por mayoría de votos y la Presidencia solicita a la Secretaría disponga lo necesario para que se inserten los textos íntegros en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

- 2.- El diputado Jesús Antonio Becerril Gasca hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 19 de noviembre como el Día Estatal de Protección Civil, presentada por el propio diputado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Protección Civil, para su estudio.
- 3.- La diputada Lizeth Marlene Sandoval Colindres hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se declara al juguete tradicional mexiquense como patrimonio cultural del Estado de México, presentada por la propia diputada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal, para su estudio y dictamen.
- 4.- El diputado Jesús Sánchez Isidoro hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, en materia de delitos de odio, presentada por el propio diputado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

- 5.- El diputado Arturo Piña García hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal, con la finalidad de establecer un Fondo Municipal para la Atención de Desastres Naturales, presentada por el propio diputado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Protección Civil, para su estudio.
- 6.- El diputado Anuar Azar Figueroa hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Seguridad Pública, presentada por el propio diputado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.
- 7.- La diputada Nelyda Mociños Jiménez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar diversos ordenamientos del Código para la Biodiversidad del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Código Financiero del Estado de México, con el propósito fundamental de incentivar la investigación, desarrollo y utilización de tecnologías limpias sustentables, así como lo instrumentación de estímulos fiscales para quienes impulsen el desarrollo sostenible de la biodiversidad en su conjunto, en apoyo a las acciones ante el cambio climático, presentada por la propia diputada en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental y Cambio Climático, de Planeación y Gasto

Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada Mirian Sánchez Monsalvo hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa por la que se derogan diversos artículos de la Ley de Ingresos del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2017 y del Código Financiero del Estado de México y Municipios para la derogación del impuesto sobre tenencia vehicular, presentada por la propia diputada en nombre del Grupo Parlamentario Morena.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

9.- El diputado Vladimir Hernández Villegas hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se abroga la Ley que Regula el Uso de la Fuerza Pública en el Estado de México, presentada por el diputado Marco Antonio Ramírez Ramírez en nombre del Grupo Parlamentario Morena.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

10.- El diputado Mario Salcedo González hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por la que se propone adicionar una fracción al artículo 4.45 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, con el propósito de que las bolsas de plástico que se entreguen a título gratuito, de manera onerosa o con motivo de cualquier acto comercial, para la transportación de productos por parte del consumidor final, sean cien por ciento biodegradables, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen. 11.- El diputado Francisco Agundis Arias hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 8.15 del Código Administrativo del Estado de México para delimitar horarios de circulación del transporte de carga de más de 3.5 toneladas en zonas metropolitanas y urbanas de la entidad, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

12.- El diputado Tassio Ramírez Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 1.116 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

13.- Posicionamiento del diputado J. Eleazar Centeno Ortiz sobre hechos suscitados en el Estado de Michoacán.

La Presidencia señala que se tiene por enterada la Legislatura.

14.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Lerma, remitida por el C.P. Jaime Cervantes Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de Lerma.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

15.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio que remite el Secretario de Asuntos Parlamentarios por el que informa que recibió provecto de Tablas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2018, de los municipios de Acambay, Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Apaxco, Amecameca, Atenco, Atizapán, Calimaya, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chimalhuacán. Coacalco de Berriozábal, Covotepec, Donato Guerra, Ecatzingo, Huixquilucan, Hueypoxtla, Isidro Fabela, Ixtapan de la Sal, Juchitepec, Lerma, Luvianos, Metepec, Nextlalpan, Ocovoacac, Morelos. Ocuilan, Otzoloapan, Papalotla, Polotitlán, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San simón de Guerrero, Sultepec, Temascalcingo, Temamatla, Temoaya, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcoco, Tezovuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlatlaya, Tlalnepantla, Tonanitla, Tonatico, Tultepec, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan y Zinacantepec.

La Presidencia las registra y las remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión. La Secretaría señala que queda registrada la asistencia.

16.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia la levanta siendo las catorce horas con diecinueve minutos del día de la fecha y cita para el día jueves diecinueve del mes y año en curso a las doce horas.

Diputados Secretarios Sue Ellen Bernal Bolnik Patricia Durán Reveles Beatriz Medina Rangel

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO

VALLE. Solicito a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior se sirvan levantar la mano.

¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK. El acta de la sesión anterior ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. De conformidad con el punto número 2 de la orden del día, tiene el uso de la palabra. Sí, sonido en la curul del diputado Christian Noé.

DIP. CHRISTIAN NOÉ VELÁZQUEZ GUERRERO (Desde su curul). Con su permiso señor Presidente.

Por razones de economía procesal, me permito solicitar se someta a la aprobación de la Legislatura la dispensa de la lectura de proyectos de decreto de las iniciativas, para que únicamente sea leído un documento síntesis cuando proceda y de los dictámenes la parte introductoria, los antecedentes y los puntos resolutivos, destacando que todos los documentos deberán ser insertados en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

Muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Gracias señor diputado.

Se consulta a los integrantes de esta "LIX" Legislatura si es de aprobarse la propuesta del diputado Christian Noé Velázquez y pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano.

¿En contra? ¿En abstención?

Perdón, ya me agarró con el desarrollo de la votación señor diputado, ¿me permite?, desahogamos precisamente la votación que estaba puesta a consideración y enseguida tienen usted el uso de la palabra.

¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Gracias.

Gracias señor diputado.

Sonido a la curul del diputado Francisco Vázquez.

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ (Desde su curul). Obviamente, en los tiempos y cumpliendo con el reglamento era importante la no dispensa de la lectura. Creo que es importante la cuenta pública para todos los mexiquenses; hoy sí era necesario el conocer realmente a fondo este dictamen.

Creo que era pertinente mi intervención antes de la votación Presidente; pero sí quiero dejarlo aquí que el Grupo Parlamentario de morena no está de acuerdo en estas dispensas de trámite, no solamente porque hay compañeros que no sabemos, ¿sí? o más bien, habremos gente que no tenemos el dictamen, que no lo leímos, que no lo conocemos y que hoy que venimos al pleno nos hubiera gustado tenerlo por lo menos de conocimiento.

Es para tener los detalles de esta cuenta que es tan importante hoy para el Estado de México y lástima que se votó, lástima que está así; pero sí es necesario creo, que sigamos no solamente votando por votar, sino que votemos con conocimiento y es importante esta lectura de los dictámenes, que vienen ya aprobados en comisiones.

Es cuanto señor Presidente. Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Gracias señor diputado.

Daríamos curso precisamente al punto en desarrollo y de conformidad con el punto número 2 de la orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Raymundo Guzmán Corroviñas, para la presentación del dictamen formulado con motivo de la revisión que la Comisión Legislativa del Órgano Superior de Fiscalización realizó sobre el Informe de Resultados del Análisis de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares

y Órganos Autónomos del Estado de México, correspondiente al ejercicio 2016.

Tiene usted el uso de la palabra señor diputado.

DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Gracias señor Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA

En términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 30, 31, 50, 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, 35 y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 1, 13 A fracción XX, 78 y 148 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente.

De conformidad con el proceso legislativo correspondiente, la Presidencia de la H. Quincuagésima Novena Legislatura, en sesión celebrada el día 28 de abril del año en curso, remitió la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2016, a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura del Estado. Adicionalmente y en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se encomendó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, realizar su análisis y revisión para que, en su oportunidad, diera cuenta del informe respectivo.

El Titular del Ejecutivo Estatal, remitió a esta Legislatura 13 tomos y 10 volúmenes de anexos estadísticos, para que en concordancia con los ordenamientos aplicables, la Legislatura, por conducto de su Órgano Técnico, realizara la revisión, análisis y fiscalización de la cuenta pública cuyo alcance es de 275,773, 701.1 miles de pesos, que implicaron los ingresos del Gobierno

Estatal durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2016.

En cumplimiento con la Ley y concluida su elaboración, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, envió a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura del Estado, el Informe de Resultados sobre la revisión de la citada Cuenta Pública en fecha 28 de septiembre de este mismo año.

A efecto de dar continuidad a los trabajos de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, dicha Comisión comunicó a la Presidencia de la H. Quincuagésima Novena Legislatura, la recepción del informe elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización.

Para cumplir con el artículo 31 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, llevo a cabo reuniones de trabajo en las que se contó con la presencia del Auditor Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para revisar el Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, elaborado y presentado por el Órgano Superior de Fiscalización, en términos de lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por lo que se da cuenta del siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

Una de las facultades inherentes y de suma importancia para el Poder Legislativo, es revisar cada año, las cuentas de los recursos públicos del Estado y Municipios, tal como se expresa en el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV. Esta facultad se sustenta

en la naturaleza propia de la representación popular y en el principio fundamental de la División de Poderes, por virtud de la cual ésta Soberanía recibe del Ejecutivo el informe del manejo y destino de los recursos públicos.

El modelo estatal de fiscalización, esencialmente cuenta con elementos técnicos jurídicos y políticos, dentro de este sistema existen órganos de naturaleza jurídica diversa, como lo es el Órgano Superior de Fiscalización, que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, es el órgano técnico auxiliar del Poder Legislativo para analizar y fiscalizar las cuentas públicas, mediante la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización que funciona como un órgano colegiado y deliberativo, con facultades para revisar el desarrollo los procedimientos de auditorías y fiscalización, pero además, también funciona como enlace entre el órgano técnico y el Poder Legislativo.

Los procedimientos en el sistema local de fiscalización, deben instrumentarse bajo los principios de objetividad, neutralidad e imparcialidad. Lo que debe provocar que el órgano técnico de revisión, evite estar sujeto a intervenciones políticas de partidos políticos y del Gobierno, y así caracterizar las fiscalizaciones con confiabilidad, aun así, debemos tener en consideración que confluyen diversos factores con características acordes a los tiempos o situaciones.

En sus atribuciones de fiscalización, el Poder Legislativo garantiza dos factores, que son: ejecutar de manera efectiva el cumplimiento de sus atribuciones de control respecto al Ejecutivo; y, crear un marco normativo que garantice el cumplimiento de manera efectiva de esas atribuciones. Ambos factores, requieren de voluntad política y de la priorización de intereses. Anteponer los intereses del ciudadano y no los intereses personales.

Mediante la capacidad legislativa de crear su propio marco normativo, para cumplir con sus

funciones de fiscalización, es porque debemos crear un escenario que se conserve a pesar de los factores específicos que rodeen los momentos esenciales de la función fiscalizadora. Garantizar que momentos como la entrega y publicidad del informe de resultados, siempre respeten la norma jurídica y los protocolos preestablecidos.

Corresponde también a ésta H. Legislatura fiscalizar anualmente, en este caso, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año correspondiente a 2016, vigilar el uso de los egresos y disponer las medidas para vigilar su ejecución. El ejercicio de sus atribuciones en esta materia, fueron aprobadas en la Ley de Ingresos del Estado de México, respecto a las contribuciones; y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, respecto a los gastos y su respectiva ejecución.

Acatando las disposiciones constitucionales enunciadas, así como las diversas contenidas en las leyes, reglamentos, acuerdos y decretos aplicables al estudio y análisis del documento que nos ocupa, el Ejecutivo del Estado, hizo llegar a la Legislatura su Cuenta Pública, expresando las acciones, tareas y operaciones que desarrolló durante el año 2016.

En seguimiento a lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, realizó la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2016, en los términos del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y entregó el Informe de Resultados correspondiente, el 28 de septiembre del presente año, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, presentó el Informe de Resultados correspondiente, en dieciséis libros que contienen lo siguiente:

- Cumplimiento financiero
- Evaluación programática
- Análisis presupuestal y contable

- Auditorías financieras, patrimoniales, de obra y de desempeño
- Auditorías coordinadas con la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y,
- Observaciones y hallazgos que se determinaron derivados de la revisión

Los documentos fuente para la realización de este importante ejercicio de fiscalización superior, se circunscribieron a la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, a los dictámenes emitidos por los despachos externos, a las aclaraciones pertinentes que fueron producto de las reuniones de confrontación y esclarecimiento de información, así como los 25 requerimientos extraordinarios de información solicitados a las entidades fiscalizables del ámbito estatal.

La Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, tuvo a bien realizar la etapa de aclaración del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México, a fin de decretar lo que en derecho sea conducente; motivo por el cual, el día 18 de octubre del año en curso, el Presidente de la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, ex profeso para ello, realizó aclaración del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado de México, en la parte correspondiente al Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos, correspondiente al ejercicio 2016. Donde además, se contó con la presencia del Auditor Superior. Por lo anterior, se tiene a bien exponer las siguientes:

CONSIDERACIONES

En sus atribuciones de fiscalización, el Poder Legislativo debe garantizar dos factores, que son: ejecutar de manera efectiva el cumplimiento de sus atribuciones de control respecto al Ejecutivo; y crear, un marco normativo que garantice el cumplimiento de manera efectiva de esas atribuciones. Ambos factores, requieren de

voluntad política y de la priorización de intereses. Anteponerlos intereses del ciudadano y no los intereses personales.

Mediante la capacidad del Legislativo de crear su propio marco normativo para cumplir con sus funciones de fiscalización, es porque debemos crear un escenario que se conserve a pesar de los factores específicos que rodeen los momentos esenciales de la función fiscalizadora. Garantizar que momentos como la entrega y publicidad del informe de resultados, siempre respeten la norma jurídica y los protocolos preestablecidos.

En términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica y en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de la Ouincuagésima Novena Legislatura del Estado de México, tuvo a bien realizar el análisis v revisión del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2016, que al efecto emitió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México: tomando en consideración el cumplimiento de los ordenamientos aplicables al ejercicio correspondiente y de las demás disposiciones legales aplicables. Se consideraron cifras referentes al presupuesto inicial autorizado por la Legislatura, las ampliaciones y/o recomendaciones, así como los traspasos presupuéstales; se analizó el presupuesto modificado, autorizado final v se comparó contra los recursos ejercidos al cierre del ejercicio fiscal. Se hizo un seguimiento de los ingresos estatales, federales y en especial, de los ingresos excedentes del mismo.

A pesar de que el artículo 254 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, establece que en la Cuenta Pública deberá incluirse información económica, contable, presupuestal, programática, cualitativa y cuantitativa, el Informe de Resultados presentado por el OSFEM, señala que: Los procedimientos llevados a cabo no constituyen una auditoría de estados financieros

en su conjunto, sino una revisión que aplica procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de información.

De la revisión, estudio y análisis de la Cuenta Pública se realizaron diversas observaciones que deben ser atendidas. En este orden, esta Comisión ha estimado que los procedimientos que resulten, requerirán de tiempo suficiente para su desarrollo: por ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 de la Lev de Fiscalización Superior del Estado de México, se debe instruir al Órgano Superior de Fiscalización, a fin de que provea lo conducente a partir de que le sea notificado el presente, iniciando las etapas de investigación y los procedimientos de solventación respectivos, a fin de dar oportunidad a las entidades fiscalizadas de aclarar y solventar dichas observaciones. De resultar procedente, resarcir los posibles daños y perjuicios que se hubieran causado a la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de México.

Por lo que respecta a la atribución del Órgano Superior de Fiscalización, definida en la fracción VI del artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, para evaluar la eficacia en el logro de los objetivos contenidos en los programas y en el uso de los recursos públicos utilizados; la congruencia del ejercicio de los presupuestos con los programas y los planes, se observó que el Órgano Superior de Fiscalización realizó investigaciones ante las dependencias correspondientes, para obtener información que le permitiera ejercer las funciones mencionadas.

Quienes integramos el Poder Legislativo, estamos obligados a realizar nuestras funciones de la mejor manera posible. No debemos, por ningún motivo, hacer funciones parlamentarias simuladas o inconclusas. Precisamente en el tema de lo que es éticamente posible, agregaríamos lo que es éticamente necesario hacer, ya que de continuar con el formato actual de procesos de aclaración del Informe de Resultados de Fiscalización Superior del Estado de México y Municipios, estaríamos en el supuesto inequívoco de una fiscalización fáctica, ya que aunque es un órgano dependiente

de este Congreso quien la realiza, lo cierto es que la obligación recae plenamente en quienes integramos el Poder Legislativo y en quienes conformamos la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización.

Después de revisar los resultados de este análisis, la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización cree conveniente solicitar al Ejecutivo Estatal, se sigan instrumentando las medidas necesarias para que la información que se presente en la Cuenta Pública, esté homologada con la correspondiente del Presupuesto de Egresos aprobado, en lo referente a las metas y objetivos planteados por cada programa y cada proyecto, a fin de poder evaluar, de manera sistemática e integral, la eficacia en el logro de dichos objetivos y la eficiencia en el uso de los recursos públicos utilizados. Más importante, es que el Gobierno del Estado de México, considere la "Armonización Contable", establecida en la Lev General de Contabilidad Gubernamental.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se tiene por presentada en tiempo y forma, revisada y fiscalizada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2016 del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México.

SEGUNDO.- En términos de las fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a efecto de que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación pertinentes, iniciando las etapas de aclaración con particular atención a los siguientes:

a) Notificar los pliegos de observaciones resarcitorias a efecto de que se solventen o reparen.

- b) Recibir la documentación comprobatoria que aclare las observaciones resarcitorias.
- c) Recomendará a las entidades fiscalizadas corrijan su sistema de control interno, derivado de los hallazgos notificados.
- d) Promover ante las instancias competentes las acciones que correspondan para la imposición de las demás responsabilidades de los hallazgos generados.

De lo cual, deberá dar cuenta a la Comisión de Vigilancia.

TERCERO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a fin de que, para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Segundo del presente decreto, en los casos que resulte procedentes, se coordine con las dependencias y órganos federales y estatales correspondientes.

CUARTO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación necesarios y, en los casos que resulte procedente, actúe conforme a la fracción XXXV del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

QUINTO.- La revisión o fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2016, no libera a éstos, de las observaciones, recomendaciones y responsabilidades, emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, derivadas de las revisiones de los informes mensuales y/o de las auditorías por éste practicadas.

SEXTO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización para que, una vez concluidos los procesos y las observaciones hayan quedado solventadas o el daño reparado, dicte la determinación correspondiente y para los casos conducentes, inicie el procedimiento resarcitorio.

SÉPTIMO.- Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016 del Gobierno del Estado de México, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos, a partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta la total conclusión de los trabajos respectivos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, deberá enviar a la Comisión de Vigilancia, informes mensuales del avance de la solventación o acciones realizadas por éste.

OCTAVO.- Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2016 del Gobierno del Estado de México. Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos, a partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta la total conclusión de los trabajos respectivos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, deberá enviar a la Comisión de Vigilancia, la información mensual descriptiva de los avances de los resultados de la fiscalización del ejercicio 2016, y de las auditorías que están en curso, refiriendo, las observaciones administrativas resarcitorias, el nombre de cada una de las entidades fiscalizables, tipo de auditoría, los montos observados y una breve descripción de los hallazgos y el seguimiento de los mismos.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN PRESIDENTE

DIP. RAYMUNDO GUZMAN CORROVIÑAS

SECRETARIO
DIP. MIGUEL
SÁMANO PERALTA
DIP. REYNALDO
NAVARRO DE ALBA
DIP. RELISTAB

CARRETO

DIP. ÓSCAR
VERGARA GÓMEZ

DIP. JOSÉ ISIDRO
MORENO
ÁRCEGA

DIP. AQUILES
CORTÉS LÓPEZ

DIP. MARTHA
ANGELICA
BERNARDINO
ROJAS

DECRETO NÚMERO LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por presentada en tiempo y forma, revisada y fiscalizada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2016 del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En términos de las fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a efecto de que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación pertinentes, iniciando las etapas de aclaración con particular atención a los siguientes:

- a) Notificar los pliegos de observaciones resarcitorias a efecto de que se solventen o reparen.
- b) Recibir la documentación comprobatoria que aclare las observaciones resarcitorias.
- c) Recomendará a las entidades fiscalizadas corrijan su sistema de control interno, derivado de los hallazgos notificados.
- d) Promover ante las instancias competentes las acciones que correspondan para la imposición de las demás responsabilidades de los hallazgos generados.

De lo cual, deberá dar cuenta a la Comisión de Vigilancia.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a fin de que, para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Segundo del presente decreto, en los casos que resulte procedentes, se coordine con las dependencias y órganos federales y estatales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación necesarios y, en los casos que resulte procedente, actúe conforme a la fracción XXXV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO QUINTO.- La revisión o fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2016, no libera a éstos, de las observaciones, recomendaciones y responsabilidades, emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, derivadas de las revisiones y/o de las auditorías por éste practicadas.

ARTÍCULO SEXTO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización para que, una vez concluidos los procesos y las observaciones hayan quedado solventadas o el daño reparado, dicte la determinación correspondiente y para los casos conducentes, inicie el procedimiento resarcitorio.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016 del Gobierno del Estado de México, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos, a partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta la total conclusión de los trabajos respectivos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, deberá enviar a la Comisión de Vigilancia, informes mensuales

del avance de la solventación o acciones realizadas por éste.

ARTÍCULO OCTAVO.- Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2016 del Gobierno del Estado de México, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos, a partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta la total conclusión de los trabajos respectivos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, deberá enviar a la Comisión de Vigilancia, la información mensual descriptiva de los del avances de los resultados de la fiscalización del ejercicio 2016, y de las auditorías que están en curso, refiriendo, las observaciones administrativas resarcitorias, el nombre de cada una de las entidades fiscalizables, tipo de auditoría, los montos observados y una breve descripción de los hallazgos y el seguimiento de los mismos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE

SECRETARIAS

DIP. SUE ELLEN DIP. BEATRIZ BERNAL BOLNIK MEDINA RANGEL

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Se agradece al señor diputado su intervención.

Esta Presidencia informa a todas y cada una de las diputadas y diputados que el dictamen en comento se encuentra disponible en el sistema electrónico que está instalado en cada uno de las curules que ocupamos y solicito a quienes estén por la probatoria del dictamen en discusión, del turno a discusión se sirvan levantar la mano.

¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Dé cuenta la Secretaría de los antecedentes del dictamen.

SECRETARIA DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK. Honorable Asamblea, el dictamen fue conformado con motivo del informe presentado a la Legislatura por el Órgano Superior de Fiscalización, en relación con la Cuenta Pública del Gobierno del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2016, en cumplimiento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO

VALLE. En observancia de las disposiciones procesales aplicables, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto con que se acompaña y consulta a las diputadas y los diputados ¿Si desean hacer uso de la palabra? Sonido en la curul del diputado Javier Salinas.

Adelante señor diputado.

DIP. JAVIER SALINAS NARVÁEZ. Muchas gracias Presidente por permitirme hacer uso de la palabra.

Quisiera razonar mi voto, en contra de este dictamen, por las siguientes consideraciones.

Apenas el pasado 28 de septiembre el Órgano Superior de Fiscalización Mexiquense, rindió el informe de resultados de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016, 19 días, menos de un mes y en ese tiempo record, se pretende se legitime el gasto del gobierno de Eruviel Ávila, que se caracterizó por el dispendio y el manejo irresponsable del presupuesto estatal; así las cosas, se pretende validar la cuenta pública 2016, a pesar de que como todos los años en esta tribuna lo señalamos, no se observa lo dispuesto en la Ley de Ingresos, así por ejemplo se subestimó nuevamente dolosamente, un monto de 54 mil millones de pesos, un monto considerable por su tamaño, la Ley de Ingresos Preveía, que se recaudaran 221 mil millones de pesos, sin en cambio, esa recaudación se incrementó más de 54 mil millones de pesos, alcanzando la cifra de 275 mil 714 millones de pesos, 24.6% más por encima de lo autorizado en la Ley de Ingresos.

Lo anterior, refleja esa práctica dolosa, esa práctica que se recurre año con año, para no informar a la población sobre los recursos públicos, si debe en el Congreso apenas llega la información, imagínense ante la población. Y esto se da y se puede considerarse que un cuarto del presupuesto se está ocultando de la Ley de Ingresos y del presupuesto y sobre todo se aprovecha la flexibilidad que da el Código Financiero a los Organismos Auxiliares, en la ejecución de los ingresos excedentes. De nueva cuenta se pretende aprobar la cuenta pública. sin haber realizado una evaluación a fondo del informe del Auditor Superior, sin que se hayan concluido los procesos para aclaraciones a los pliegos de observaciones formuladas por el ente fiscalizador y mucho menos de los procedimientos de responsabilidad iniciada, toda vez que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 y los demás relativos de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de México, los servidores públicos o lo entes fiscalizados o quienes havan dejado de hacerlo, cuentan con un plazo de 30 días hábiles, para solventar, reparar o manifestar lo que a su interés convenga.

Se pretende sancionar favorablemente, la cuenta pública, a pesar de que tan sólo en el año 2016, la deuda pública creció en un 3%, de hecho durante

la administración de Eruviel Ávila, la deuda pública estatal del sector central pasó de 32 mil 726 millones de pesos a 36 mil 179 millones de pesos, lo que significó un incremento del 11%, cabe aclarar, que dicho endeudamiento no incluye a organismos auxiliares avalados por el gobierno mexiquense.

Se pretende dar un espaldarazo al anterior gobierno, a pesar de que durante su administración el gasto público creció un 40%, el gasto público en esa administración creció un 40% sobre todo, en gasto corriente y servicios personales, en dicho sexenio el crecimiento del gasto público pasó de 194 mil millones de pesos en el 2012 a 272 mil millones en 2016, lo que representa como lo señalo un 40% del gasto. Y sólo para ejemplificar un poco más, en el mismo período los gastos en servicios personales, es decir, nómina a burócratas pasó de 80 mil millones de pesos a 104 mil millones de pesos. Estamos hablando de un 30% de crecimiento, un promedio de 24 mil millones de pesos de aumento en el pago de burócratas y el gasto corriente destinado a la compra de bienes y servicios pasó de 71 mil 7 millones de pesos, a 109 mil millones de pesos, un cremento de más del 52%.

De esta manera, en el año 2016 el 38% del presupuesto se fue en pagar salarios, el 40.1% del gasto corriente se da en ese rubro y la obra pública sólo incrementa en un 15%, sólo se utiliza en un 15% del presupuesto en la obra pública y el 5.9% se va a el tratamiento y al pago de la deuda.

Como puede apreciarse, tenemos gobierno que sólo invierte un poco más del 15% anual a obra pública, 5% al pago de deuda y 40% en salarios; es decir, se está olvidando el tema de inversión pública para infraestructura, para el desarrollo del Estado.

¿Por qué tanta prisa en aprobar el informe de resultados de la cuenta pública?, ¿Por qué están preocupados a que se apruebe casi en automático, frast track? ¿Habrá algunas preocupaciones? Es cuanto señor Presidente.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Muchas gracias señor diputado.

Pregunto a los integrantes de la Legislatura si consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y pido a quienes estén por ello se sirvan levantar la mano. ¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK. Los integrantes de la Legislatura consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO

VALLE. Realizaremos la votación nominal mediante el sistema electrónico, por lo que pregunto si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por un minuto, aclarando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión en lo particular lo haga saber.

SECRETARIA DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por un minuto.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK. ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

¿Diputado Víctor?, ¿Alguien más?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por mayoría de votos, señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO

VALLE. Se tiene por aprobado en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y estimando que no se separaron...

¿Sí?, registre la Secretaría el sentido del voto del diputado Abel Domínguez.

Y estimando que no separaron los artículos para su discusión en lo particular se declara su aprobatoria en lo particular, provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de esta Legislatura.

Por lo que hace al punto número 3 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Miguel Sámano Peralta, para la presentación del dictamen formulado por motivo de la revisión que la Comisión Legislativa del Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización realizó sobre los Informes de Resultado de Análisis de las Cuentas Públicas Municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016.

Tiene usted el uso de la palabra, señor diputado.

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA. Gracias Señor Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, revisó el Informe de Resultados sobre el análisis de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2016, de los Ayuntamientos, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable. Alcantarillado y Saneamiento, del Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli v de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, elaborado y presentado por el Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura del Estado de México, en términos de lo establecido en los artículos 50 y 51 de la citada Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por lo que se da cuenta del siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

De conformidad con los artículos 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VIII, 32 párrafo segundo y 34 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 341 del Código Financiero del Estado de

México y Municipios, los Presidentes Municipales del Estado de México, presentaron a la Legislatura a través del Órgano Superior de Fiscalización, la Cuenta Pública Municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 de sus respectivos Ayuntamientos, conforme a lo siguiente:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, presentó el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Estado de México y Municipios, el 28 de septiembre de 2017.

Ciento veinticinco Presidentes Municipales y sus respectivos Ayuntamientos, cumplieron en tiempo con la obligación de presentar a la Legislatura, las Cuentas Públicas Anuales del Ejercicio Fiscal 2016, dentro de los primeros quince días del mes de marzo de 2017:

1	Acambay de Ruíz Casta- ñeda	43	Ixtapan del Oro	85	Temamatla
2	Acolman	44	Ixtlahua- ca	86	Temascalapa
3	Aculco	45	Jaltenco	87	Temascalcingo
4	Almoloya de Alquisiras	46	Jilotepec	88	Temascaltepec
5	Almoloya de Juárez	47	Jilotzingo	89	Temoaya
6	Almoloya del Río	48	Jiquipilco	90	Tenancingo
7	Amanalco	49	Jocotitlán	91	Tenango del Aire
8	Amatepec	50	Joquicin- go	92	Tenango del Valle
9	Amecameca	51	Juchite- pec	93	Teoloyucan
10	Apaxco	52	La Paz	94	Teotihuacán
11	Atenco	53	Lerma	95	Tepetlaoxtoc
12	Atizapán	54	Luvianos	96	Tepetlixpa
13	Atizapán de Zaragoza	55	Malinalco	97	Tepotzotlán
14	Atlacomulco	56	Melchor Ocampo	98	Tequixquiac
15	Atlautla	57	Metepec	99	Texcaltitlán
16	Axapusco	58	Mexical- tzingo	100	Texcalyacac
17	Ayapango	59	Morelos	101	Техсосо

			Naucal-		
18	Calimaya	60	pan de Juárez	102	Tezoyuca
19	Capulhuac	61	Nextlal- pan	103	Tianguistenco
20	Chalco	62	Nezahual- cóyotl	104	Timilpan
21	Chapa de Mota	63	Nicolás Romero	105	Tlalmanalco
22	Chapultepec	64	Nopalte- pec	106	Tlalnepantla de Baz
23	Chiautla	65	Ocoyoa- cac	107	Tlatlaya
24	Chicoloapan	66	Ocuilan	108	Toluca
25	Chiconcuac	67	Otumba	109	Tonanitla
26	Chimalhua- cán	68	Otzoloa- pan	110	Tonatico
27	Coacalco de Berriozábal	69	Otzolote- pec	111	Tultepec
28	Coatepec Harinas	70	Ozumba	112	Tultitlán
29	Cocotitlán	71	Papalotla	113	Valle de Bravo
30	Coyotepec	72	Polotitlán	114	Valle de Chalco Solidaridad
31	Cuautitlán	73	Rayón	115	Villa de Allende
32	Cuautitlán Izcalli	74	San Antonio la Isla	116	Villa del Carbón
33	Donato Guerra	75	San Felipe del Progreso	117	Villa Guerrero
34	Ecatepec de Morelos	76	San José del Rin- cón	118	Villa Victoria
35	Ecatzingo	77	San Martín de las Pirá- mides	119	Xalatlaco
36	El Oro	78	San Mateo Atenco	120	Xonacatlán
37	Huehuetoca	79	San Simón de Guerrero	121	Zacazonapan
38	Hueypoxtla	80	Santo Tomás	122	Zacualpan
39	Huixquilu- can	81	Soyani- quilpan de Juárez	123	Zinacantepec
40	Isidro Fabela	82	Sultepec	124	Zumpahuacán
41	Ixtapaluca	83	Tecámac	125	Zumpango
42	Ixtapan de la Sal	84	Tejupilco		

Así mismo ciento veinticinco Titulares de los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, dieron cumplimiento en tiempo con la obligación de presentar a la Legislatura, las Cuentas Públicas Anuales del Ejercicio Fiscal 2016, dentro de los primeros quince días del mes de marzo de 2017 y son:

1	Acambay de Ruíz Casta- ñeda	43	Ixtapan del Oro	85	Temamatla
2	Acolman	44	Ixtlahuaca	86	Temascalapa
3	Aculco	45	Jaltenco	87	Temascal- cingo
4	Almoloya de Alquisiras	46	Jilotepec	88	Temascal- tepec
5	Almoloya de Juárez	47	Jilotzingo	89	Temoaya
6	Almoloya del Río	48	Jiquipilco	90	Tenancingo
7	Amanalco	49	Jocotitlán	91	Tenango del Aire
8	Amatepec	50	Joquicingo	92	Tenango del Valle
9	Amecameca	51	Juchitepec	93	Teoloyucan
10	Apaxco	52	La Paz	94	Teotihuacán
11	Atenco	53	Lerma	95	Tepetlaoxtoc
12	Atizapán	54	Luvianos	96	Tepetlixpa
13	Atizapán de Zaragoza	55	Malinalco	97	Tepotzotlán
14	Atlacomulco	56	Melchor Ocampo	98	Tequixquiac
15	Atlautla	57	Metepec	99	Texcaltitlán
16	Axapusco	58	Mexical- tzingo	100	Texcalyacac
17	Ayapango	59	Morelos	101	Texcoco
18	Calimaya	60	Naucalpan de Juárez	102	Tezoyuca
19	Capulhuac	61	Nextlalpan	103	Tianguistenco
20	Chalco	62	Nezahual- cóyotl	104	Timilpan
21	Chapa de Mota	63	Nicolás Romero	105	Tlalmanalco
22	Chapultepec	64	Nopaltepec	106	Tlalnepantla de Baz
23	Chiautla	65	Ocoyoacac	107	Tlatlaya

					1
24	Chicoloapan	66	Ocuilan	108	Toluca
25	Chiconcuac	67	Otumba	109	Tonanitla
26	Chimalhuacán	68	Otzoloapan	110	Tonatico
27	Coacalco de Berriozábal	69	Otzolotepec	111	Tultepec
28	Coatepec Harinas	70	Ozumba	112	Tultitlán
29	Cocotitlán	71	Papalotla	113	Valle de Bravo
30	Coyotepec	72	Polotitlán	114	Valle de Chalco Soli- daridad
31	Cuautitlán	73	Rayón	115	Villa de Allende
32	Cuautitlán Izcalli	74	San Anto- nio la Isla	116	Villa del Carbón
33	Donato Guerra	75	San Felipe del Pro- greso	117	Villa Gue- rrero
34	Ecatepec de Morelos	76	San José del Rincón	118	Villa Victoria
35	Ecatzingo	77	San Mar- tín de las Pirámides	119	Xalatlaco
36	El Oro	78	San Mateo Atenco	120	Xonacatlán
37	Huehuetoca	79	San Simón de Guerrero	121	Zacazonapan
38	Hueypoxtla	80	Santo Tomás	122	Zacualpan
39	Huixquilucan	81	Soyani- quilpan de Juárez	123	Zinacantepec
40	Isidro Fabela	82	Sultepec	124	Zumpahuacán
41	Ixtapaluca	83	Tecámac	125	Zumpango
42	Ixtapan de la Sal	84	Tejupilco		

Por su parte, cuarenta y cinco Directores Generales de Organismos Públicos Descentralizados de carácter municipal para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, dieron cumplimiento en tiempo con la obligación de presentar a la Legislatura, las Cuentas Públicas Anuales del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, es decir, de 2016, dentro de los primeros quince días del mes de marzo de 2017 y son:

1	Acolman	16	Ixtapaluca	31	Tecámac
2	Aculco	17	Ixtapan de la Sal	32	Temascalapa

3	Almoloya de Juárez	18	Jaltenco	33	Temascalcingo
4	Amecameca	19	Jilotepec	34	Tenancingo
5	Atizapán de Zaragoza	20	Jocotitlán	35	Tenango del Valle
6	Atlacomulco	21	La Paz	36	Teoloyucan
7	Chalco	22	Lerma	37	Teotihuacán
8	Chicoloapan	23	Malinalco	38	Tequixquiac
9	Chimalhua- cán	24	Metepec	39	Tlalnepantla de Baz
10	Coacalco de Berriozábal	25	Naucalpan de Juárez	40	Toluca
11	Coatepec Harinas	26	Nextlalpan	41	Tultitlán
12	Cuautitlán Izcalli	27	Nezahual- cóyotl	42	Valle de Bravo
13	Ecatepec de Morelos	28	Nicolás Romero	43	Valle de Chalco Solidaridad
14	El Oro	29	Ocuilan	44	Zinacantepec
15	Huixquilucan	30	San Mateo Atenco	45	Zumpango

Así mismo sesenta y ocho Directores de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, dieron cumplimiento en tiempo con la obligación de presentar a la Legislatura, las Cuentas Públicas Anuales del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, es decir de 2016, dentro de los primeros quince días del mes de marzo de 2017, el resto fueron entregados de manera extemporánea y que son:

1	Jaltenco
2	Tepetlixpa
3	Tenango del Valle

Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte que presentaron con oportunidad la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016:

1	Acolman	25	Isidro Fa- bela	49	Temamatla
2	Aculco	26	Ixtapaluca	50	Temascalapa
3	Almoloya de Alquisiras	27	Ixtapan de la Sal	51	Temascalcingo
4	Almoloya del Río	28	Jilotepec	52	Tenancingo
5	Amanalco	29	Jilotzingo	53	Tenango del Aire

6	Amecameca	30	Jocotitlán	54	Teoloyucan
7	Apaxco	31	La Paz	55	Tepetlaoxtoc
8	Atizapán	32	Luvianos	56	Tezoyuca
9	Atlacomulco	33	Metepec	57	Timilpan
10	Axapusco	34	Mexical- tzingo	58	Tlalmanalco
11	Ayapango	35	Naucalpan de Juárez	59	Toluca
12	Calimaya	36	Nextlalpan	60	Tonanitla
13	Chalco	37	Nezahualcó- yotl	61	Tultitlán
14	Chapultepec	38	Nicolás Romero	62	Valle de Bravo
15	Chiautla	39	Nopaltepec	63	Valle de Chalco Solidaridad
16	Chicoloapan	40	Ocuilan	64	Villa de Allende
17	Chiconcuac	41	Otumba	65	Villa del Carbón
18	Coacalco de Berriozábal	42	Ozumba	66	Villa Victoria
19	Coatepec Harinas	43	Papalotla	67	Zacazonapan
20	Cocotitlán	44	Rayón	68	Zinacantepec
21	Cuautitlán Izcalli	45	San Felipe del Progreso		
22	Donato Guerra	46	San José del Rincón		
23	Huehuetoca	47	San Martín de las Pirá- mides		
24	Huixquilucan	48	San Simón de Guerrero		

En cuanto al Director del Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, no dio cumplimiento en tiempo con la obligación de presentar a la Legislatura, la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2016, dentro de los primeros quince días del mes de marzo de 2017.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, efectuó la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de los Ayuntamientos, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, así como del Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán

Izcalli (MAVICI) y de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, considerando para ello, lo dispuesto en los artículos 1; 3; 4 fracciones II y IV; 6; 8 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, IX, X, XII y XIV; 35; 36; 39; 43; 44 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 30 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, en fecha 28 de septiembre de 2017, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México tuvo a bien rendir a la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, a través de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, el correspondiente Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los HH. Ayuntamientos, Municipales para el Desarrollo Sistemas Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli y de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2016, misma que a su vez, a fin de dar cabal cumplimiento a los artículos anteriormente enunciados, lo hizo del conocimiento de la "LIX" Legislatura del Estado de México.

En seguimiento a lo anterior, y para dar cumplimiento al artículo 31 fracción I de la Lev de Fiscalización Superior del Estado de México, la Comisión Legislativa del Órgano Superior de Fiscalización, se reunió en sesiones de trabajo para analizar el Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los HH. Avuntamientos, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, del Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli y de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016.

Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública Municipal se presenta la información referente a las observaciones de Ayuntamientos y Organismos.

AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS						
		Ingreso	TO	ΓAL		
Núm.	Municipio	Recaudado	Núm. de Observaciones	Importe Observado		
1	Acambay de Ruíz Castañeda	243,421.1	28	2,675		
2	Acolman	286,898.7	16	710		
3	Aculco	234,906.7	131	29,438		
4	Almoloya de Alqui- siras	88,610.4	73	988		
5	Almoloya de Juárez	354,449.3	4	455		
6	Almoloya del Río	43,320.2	56	1,120		
7	Amanalco	96,937.3	28	1,812		
8	Amatepec	182,383.6	83	18,042		
9	Ameca- meca	243,716.4	33	6,543		
10	Apaxco	131,259.4	24	2,417		
11	Atenco	158,535.2	60	4,016		
12	Atizapán	48,722.7	29	1,152		
13	Atizapán de Zaragoza	2,255,675.0	29	9,935		
14	Atlaco- mulco	485,535.1	47	9,174		
15	Atlautla	105,703.2	47	1,861		
16	Axapusco	128,669.7	41	3,602		
17	Ayapango	49,956.2	34	2,026		
18	Calimaya	210,205.1	39	2,307		
19	Capulhuac	107,633.9	18	4,586		
20	Chalco	901,038.8	40	18,543		
21	Chapa de Mota	142,887.5	15	118		
22	Chapulte- pec	47,750.2	42	924		
23	Chiautla	88,455.5	71	3,128		
24	Chicoloa- pan	357,540.2	56	4,405		
25	Chiconcuac	97,453.9	51	12,119		
26	Chimalhua- cán	2,182,778.6	137	32,384		
27	Coacalco de Berrio- zábal	812,229.9	100	111,769		
28	Coatepec Harinas	194,068.9	21	844		

29 Cocotitlán 68,523.8 36 2,953 30 Coyotepec 150,562.3 138 5,696 31 Cuautitlán 551,559.0 44 2,193 32 Cautitlán 1,941,754.1 46 24,292 33 Donato Guerra 146,472.2 78 4,181 34 Ecatepec de Morelos 4,146,109.8 71 131,189 35 Ecatzingo 52,340.5 31 1,649 36 El Oro 174,925.7 19 189 37 Huehuetoca 440,563.3 88 13,574 38 Hueypoxtla 140,490.5 51 1,893 40 Isidro 71,613.3 50 13,863 41 Ixtapan del Ixtapan del Argonosa 27 1,465 43 Ixtapan del Oro 70,280.1 99 2,891 44 Ixtapan del Oro 70,280.1 99 2,891 45 Jaltenco 112,396.0 57 1,5		1	ſ		1
31 Cuautitlán 551,559.0 44 2,193 32 Cuautitlán Izcalli 1,941,754.1 46 24,292 33 Donato Guerra 146,472.2 78 4,181 34 Ecatepec de Morelos 4,146,109.8 71 131,189 35 Ecatzingo 52,340.5 31 1,649 36 El Oro 174,925.7 19 189 37 Huchuetoca 440,563.3 88 13,574 38 Hueypoxtla 140,490.5 51 1,893 40 Isidro Fabela 71,613.3 50 13,863 41 Ixtapan de Ixtapan de Ia Sal 217,069.9 52 1,465 43 Ixtapan de Ixtapan d	29	Cocotitlán	68,523.8	36	2,953
32 Cuautitlán Izcalli 1,941,754.1 46 24,292 33 Donato Guerra 146,472.2 78 4,181 34 Ecatepec de Morelos 4,146,109.8 71 131,189 35 Ecatzingo 52,340.5 31 1,649 36 El Oro 174,925.7 19 189 37 Huehuetoca 440,563.3 88 13,574 38 Hueypoxtla 140,490.5 51 1,893 40 Isidro Fabela 71,613.3 50 50,688 40 Isidro Fabela 71,613.3 50 13,863 41 Ixtapan de la Sal 217,069.9 52 1,465 43 Ixtapan de la Sal 217,069.9 52 1,465 43 Ixtapan de la Sal 217,069.9 52 1,465 44 Ixtalanuca 457,535.0 229 131,375 45 Jaltenco 112,396.0 57 1,533 46 Jilotepec 312,416.7<	30	Coyotepec	150,562.3	138	5,696
1,941,754.1	31	Cuautitlán	551,559.0	44	2,193
33 Guerra 146,4/2.2 /8 4,181 34 Ecatepec de Morelos 4,146,109.8 71 131,189 35 Ecatzingo 52,340.5 31 1,649 36 El Oro 174,925.7 19 189 37 Huehuetoca 440,63.3 88 13,574 38 Hueypoxtla 140,490.5 51 1,893 39 Huixqui- lucan 2,115,203.8 206 50,688 40 Isidro Fabela 71,613.3 50 13,863 41 Ixtapan de la Sal 217,069.9 52 1,465 43 Ixtapan de la Sal 217,069.9 52 1,465 44 Ixtlahuaca 457,535.0 229 131,375 45 Jaltenco 112,396.0 57 1,533 46 Jilotepec 312,416.7 115 3,413 47 Jilotzingo 92,140.0 113 30,026 48 Jiquipilco 247,805.5 39	32		1,941,754.1	46	24,292
34 Morelos 4,146,109.8 71 131,189 35 Ecatzingo 52,340.5 31 1,649 36 El Oro 174,925.7 19 189 37 Huehuetoca 440,563.3 88 13,574 38 Hueypoxtla 140,490.5 51 1,893 39 Huixquiloca 2,115,203.8 206 50,688 40 Isidro Fabela 71,613.3 50 13,863 41 Ixtapaluca 1,790,043.9 74 13,939 42 İxtapan dela Sal 217,069.9 52 1,465 43 İxtapan del Oro 70,280.1 99 2,891 44 İxtalanaca 457,535.0 229 131,375 45 Jaltenco 112,396.0 57 1,533 46 Jilotepec 312,416.7 115 3,413 47 Jilotzingo 92,140.0 113 30,026 48 Jiquipilco 247,805.5 39	33		146,472.2	78	4,181
36 El Oro 174,925.7 19 189 37 Huchuetoca 440,563.3 88 13,574 38 Hueypoxtla 140,490.5 51 1,893 39 Huixqui- lucan 2,115,203.8 206 50,688 40 Isidro Fabela 71,613.3 50 13,863 41 Ixtapan de la Sal 217,069.9 52 1,465 43 Ixtapan del Oro 70,280.1 99 2,891 44 Ixtapan del Oro 112,396.0 57 1,533 45 Jaltenco 112,396.0 <td>34</td> <td></td> <td>4,146,109.8</td> <td>71</td> <td>131,189</td>	34		4,146,109.8	71	131,189
37 Huehuetoca 440,563.3 88 13,574 38 Hueypoxtla 140,490.5 51 1,893 39 Huixqui-lucan 2,115,203.8 206 50,688 40 Isidro Fabela 71,613.3 50 13,863 41 Ixtapaluca 1,790,043.9 74 13,939 42 Ixtapan del la Sal 217,069.9 52 1,465 43 Ixtapan del la Sal 217,069.9 52 1,465 44 Ixtapan del la Sal 217,069.9 52 1,465 43 Ixtapan del la Sal 217,069.9 52 1,465 44 Ixtapan del la Sal 217,069.9 52 1,465 43 Ixtapan del la Sal 217,069.9 52 1,465 44 Ixtapan del la Sal 217,069.9 52 1,465 43 Ixtapan del la Sal 217,069.9 52 131,415 47 Jaltenco 112,396.0 57 1,531 44 Ixtapan	35	Ecatzingo	52,340.5	31	1,649
38 Hueypoxtla 140,490.5 51 1,893 39 Huixqui- lucan 2,115,203.8 206 50,688 40 Isidro Fabela 71,613.3 50 13,863 41 Ixtapaluca 1,790,043.9 74 13,939 42 Ixtapan del la Sal 217,069.9 52 1,465 43 Ixtapan del la Sal 217,069.9 52 13,465 44 Ixtapan del la Sal 217,069.9 52 13,465 43 Ixtapan del la Sal 217,069.9 52 13,465 44 Ixtapan del la Sal 217,069.9 52 13,465 43 Jattenco 70,280.1 99 2,891 44 Ixtapan del la Sal 217,069.9 52 13,465 44 Ixtapan del Jattenco 112,396.0 57 1,533 45 Jaltenco 112,396.0 57 1,533 46 Jilotepec 312,416.7 113 30,026 48 Jiquipilco </td <td>36</td> <td>El Oro</td> <td>174,925.7</td> <td>19</td> <td>189</td>	36	El Oro	174,925.7	19	189
Huixqui- Isidro Fabela 71,613.3 50 13,863 40	37	Huehuetoca	440,563.3	88	13,574
Solution Solution	38	Hueypoxtla	140,490.5	51	1,893
40 Fabela 71,613.3 50 13,863 41 Ixtapaluca 1,790,043.9 74 13,939 42 Ixtapan de la Sal 217,069.9 52 1,465 43 Ixtapan del Oro 70,280.1 99 2,891 44 Ixtahuaca 457,535.0 229 131,375 45 Jaltenco 112,396.0 57 1,533 46 Jilotepec 312,416.7 115 3,413 47 Jilotzingo 92,140.0 113 30,026 48 Jiquipilco 247,805.5 39 11,243 49 Jocotitlân 225,675.0 48 2,606 50 Joquicingo 64,864.1 25 633 51 Juchitepec 88,035.4 51 2,961 52 La Paz 603,603.6 37 6,108 53 Lerma 675,981.5 27 8,063 54 Luvianos 163,399.1 25 2,990	39		2,115,203.8	206	50,688
1,465 1,46	40		71,613.3	50	13,863
42 la Sal 217,069.9 52 1,465 43 Ixtapan del Oro 70,280.1 99 2,891 44 Ixtlahuaca 457,535.0 229 131,375 45 Jaltenco 112,396.0 57 1,533 46 Jilotepec 312,416.7 115 3,413 47 Jilotzingo 92,140.0 113 30,026 48 Jiquipilco 247,805.5 39 11,243 49 Jocotitlán 225,675.0 48 2,606 50 Joquicingo 64,864.1 25 633 51 Juchitepec 88,035.4 51 2,961 52 La Paz 603,603.6 37 6,108 53 Lerma 675,981.5 27 8,063 54 Luvianos 163,950.4 53 2,349 55 Malinalco 136,339.1 25 2,990 56 Melchor Ocampo 181,205.4 47 5,311 <td>41</td> <td>Ixtapaluca</td> <td>1,790,043.9</td> <td>74</td> <td>13,939</td>	41	Ixtapaluca	1,790,043.9	74	13,939
43 Oro 70,280.1 99 2,891 44 Ixtlahuaca 457,535.0 229 131,375 45 Jaltenco 112,396.0 57 1,533 46 Jilotepec 312,416.7 115 3,413 47 Jilotzingo 92,140.0 113 30,026 48 Jiquipilco 247,805.5 39 11,243 49 Jocotitlán 225,675.0 48 2,606 50 Joquicingo 64,864.1 25 633 51 Juchitepec 88,035.4 51 2,961 52 La Paz 603,603.6 37 6,108 53 Lerma 675,981.5 27 8,063 54 Luvianos 163,950.4 53 2,349 55 Malinalco 136,339.1 25 2,990 56 Melchor Ocampo 181,205.4 47 5,311 57 Metepe 1,283,902.2 26 534	42		217,069.9	52	1,465
45 Jaltenco 112,396.0 57 1,533 46 Jilotepec 312,416.7 115 3,413 47 Jilotzingo 92,140.0 113 30,026 48 Jiquipilco 247,805.5 39 11,243 49 Jocotitlán 225,675.0 48 2,606 50 Joquicingo 64,864.1 25 633 51 Juchitepec 88,035.4 51 2,961 52 La Paz 603,603.6 37 6,108 53 Lerma 675,981.5 27 8,063 54 Luvianos 163,950.4 53 2,349 55 Malinalco 136,339.1 25 2,990 56 Melchor Ocampo 181,205.4 47 5,311 57 Metepec 1,283,902.2 26 534 58 Mexicaltzingo 50,562.6 49 2,706 59 Morelos 147,985.6 35 559 60 Naucalpan de Juárez 3,545,034.0 121 35,589 61 Nextlalpan 156,948.5 55 4,840 62 Nezahualcóyotl 3,577,610.9 55 4,689 63 Nicolás Romero 839,826.0 73 9,655 64 Nopaltepec 51,571.3 104 2,059 65 Ocoyoacac 227,073.7 28 7,353 66 Ocuilan 275,559.2 59 11,428 67 Otumba 184,593.2 73 2,909	43		70,280.1	99	2,891
46 Jilotepec 312,416.7 115 3,413 47 Jilotzingo 92,140.0 113 30,026 48 Jiquipilco 247,805.5 39 11,243 49 Jocotitlán 225,675.0 48 2,606 50 Joquicingo 64,864.1 25 633 51 Juchitepec 88,035.4 51 2,961 52 La Paz 603,603.6 37 6,108 53 Lerma 675,981.5 27 8,063 54 Luvianos 163,950.4 53 2,349 55 Malinalco 136,339.1 25 2,990 56 Melchor Ocampo 181,205.4 47 5,311 57 Metepec 1,283,902.2 26 534 58 Mexicaltringo 50,562.6 49 2,706 59 Morelos 147,985.6 35 559 60 Naucalpan de Juárez 3,545,034.0 121 35,589	44	Ixtlahuaca	457,535.0	229	131,375
47 Jilotzingo 92,140.0 113 30,026 48 Jiquipilco 247,805.5 39 11,243 49 Jocotitlán 225,675.0 48 2,606 50 Joquicingo 64,864.1 25 633 51 Juchitepec 88,035.4 51 2,961 52 La Paz 603,603.6 37 6,108 53 Lerma 675,981.5 27 8,063 54 Luvianos 163,950.4 53 2,349 55 Malinalco 136,339.1 25 2,990 56 Melchor Ocampo 181,205.4 47 5,311 57 Metepec 1,283,902.2 26 534 58 Mexicaltzingo 50,562.6 49 2,706 59 Morelos 147,985.6 35 559 60 Naucalpan de Juárez 3,545,034.0 121 35,589 61 Nextlalpan 156,948.5 55 4,689	45	Jaltenco	112,396.0	57	1,533
48 Jiquipilco 247,805.5 39 11,243 49 Jocotitlán 225,675.0 48 2,606 50 Joquicingo 64,864.1 25 633 51 Juchitepec 88,035.4 51 2,961 52 La Paz 603,603.6 37 6,108 53 Lerma 675,981.5 27 8,063 54 Luvianos 163,950.4 53 2,349 55 Malinalco 136,339.1 25 2,990 56 Melchor Ocampo 181,205.4 47 5,311 57 Metepec 1,283,902.2 26 534 58 Mexicaltingo 50,562.6 49 2,706 59 Morelos 147,985.6 35 559 60 Naucalpan de Juárez 3,545,034.0 121 35,589 61 Nextlalpan 156,948.5 55 4,840 62 Nezahualcóyotl 3,577,610.9 55 4,689 <td>46</td> <td>Jilotepec</td> <td>312,416.7</td> <td>115</td> <td>3,413</td>	46	Jilotepec	312,416.7	115	3,413
49 Jocotitlán 225,675.0 48 2,606 50 Joquicingo 64,864.1 25 633 51 Juchitepec 88,035.4 51 2,961 52 La Paz 603,603.6 37 6,108 53 Lerma 675,981.5 27 8,063 54 Luvianos 163,950.4 53 2,349 55 Malinalco 136,339.1 25 2,990 56 Melchor Ocampo 181,205.4 47 5,311 57 Metepec 1,283,902.2 26 534 58 Mexicaltzingo 50,562.6 49 2,706 59 Morelos 147,985.6 35 559 60 Naucalpan de Juárez 3,545,034.0 121 35,589 61 Nextlalpan 156,948.5 55 4,840 62 Nezahualcóyotl 3,577,610.9 55 4,689 63 Nicolás Romero 839,826.0 73 9,655	47	Jilotzingo	92,140.0	113	30,026
50 Joquicingo 64,864.1 25 633 51 Juchitepec 88,035.4 51 2,961 52 La Paz 603,603.6 37 6,108 53 Lerma 675,981.5 27 8,063 54 Luvianos 163,950.4 53 2,349 55 Malinalco 136,339.1 25 2,990 56 Melchor Ocampo 181,205.4 47 5,311 57 Metepec 1,283,902.2 26 534 58 Mexicaltzingo 50,562.6 49 2,706 59 Morelos 147,985.6 35 559 60 Naucalpan de Juárez 3,545,034.0 121 35,589 61 Nextalapan 156,948.5 55 4,840 62 Nezahualcóyotl 3,577,610.9 55 4,689 63 Nicolás Romero 839,826.0 73 9,655 64 Nopaltepec 51,571.3 104 2,059	48	Jiquipilco	247,805.5	39	11,243
51 Juchitepec 88,035.4 51 2,961 52 La Paz 603,603.6 37 6,108 53 Lerma 675,981.5 27 8,063 54 Luvianos 163,950.4 53 2,349 55 Malinalco 136,339.1 25 2,990 56 Melchor Ocampo 181,205.4 47 5,311 57 Metepec 1,283,902.2 26 534 58 Mexicaltzingo 50,562.6 49 2,706 59 Morelos 147,985.6 35 559 60 Naucalpan de Juárez 3,545,034.0 121 35,589 61 Nextalupan 156,948.5 55 4,840 62 Nezahualcóyotl 3,577,610.9 55 4,689 63 Nicolás Romero 839,826.0 73 9,655 64 Nopaltepec 51,571.3 104 2,059 65 Ocoyoacac 227,073.7 28 7,3	49	Jocotitlán	225,675.0	48	2,606
52 La Paz 603,603.6 37 6,108 53 Lerma 675,981.5 27 8,063 54 Luvianos 163,950.4 53 2,349 55 Malinalco 136,339.1 25 2,990 56 Melchor Ocampo 181,205.4 47 5,311 57 Metepec 1,283,902.2 26 534 58 Mexicaltzingo 50,562.6 49 2,706 59 Morelos 147,985.6 35 559 60 Naucalpan de Juárez 3,545,034.0 121 35,589 61 Nextlalpan 156,948.5 55 4,840 62 Nezahualcóyotl 3,577,610.9 55 4,689 63 Nicolás Romero 839,826.0 73 9,655 64 Nopaltepec 51,571.3 104 2,059 65 Ocoyoacac 227,073.7 28 7,353 66 Ocuilan 275,559.2 59 11,42	50	Joquicingo	64,864.1	25	633
53 Lerma 675,981.5 27 8,063 54 Luvianos 163,950.4 53 2,349 55 Malinalco 136,339.1 25 2,990 56 Melchor Ocampo 181,205.4 47 5,311 57 Metepec 1,283,902.2 26 534 58 Mexicaltzingo 50,562.6 49 2,706 59 Morelos 147,985.6 35 559 60 Naucalpan de Juárez 3,545,034.0 121 35,589 61 Nextlalpan 156,948.5 55 4,840 62 Nezahualcóyotl 3,577,610.9 55 4,689 63 Nicolás Romero 839,826.0 73 9,655 64 Nopaltepec 51,571.3 104 2,059 65 Ocoyoacac 227,073.7 28 7,353 66 Ocuilan 275,559.2 59 11,428 67 Otumba 184,593.2 73 2,90	51	Juchitepec	88,035.4	51	2,961
54 Luvianos 163,950.4 53 2,349 55 Malinalco 136,339.1 25 2,990 56 Melchor Ocampo 181,205.4 47 5,311 57 Metepec 1,283,902.2 26 534 58 Mexicaltzingo 50,562.6 49 2,706 59 Morelos 147,985.6 35 559 60 Naucalpan de Juárez 3,545,034.0 121 35,589 61 Nextlalpan 156,948.5 55 4,840 62 Nezahualcóyotl 3,577,610.9 55 4,689 63 Nicolás Romero 839,826.0 73 9,655 64 Nopaltepec 51,571.3 104 2,059 65 Ocoyoacac 227,073.7 28 7,353 66 Ocuilan 275,559.2 59 11,428 67 Otumba 184,593.2 73 2,909	52	La Paz	603,603.6	37	6,108
55 Malinalco 136,339.1 25 2,990 56 Melchor Ocampo 181,205.4 47 5,311 57 Metepec 1,283,902.2 26 534 58 Mexicaltzingo 50,562.6 49 2,706 59 Morelos 147,985.6 35 559 60 Naucalpan de Juárez 3,545,034.0 121 35,589 61 Nextlalpan 156,948.5 55 4,840 62 Nezahualcóyotl 3,577,610.9 55 4,689 63 Nicolás Romero 839,826.0 73 9,655 64 Nopaltepec 51,571.3 104 2,059 65 Ocoyoacac 227,073.7 28 7,353 66 Ocuilan 275,559.2 59 11,428 67 Otumba 184,593.2 73 2,909	53	Lerma	675,981.5	27	8,063
56 Melchor Ocampo 181,205.4 47 5,311 57 Metepec 1,283,902.2 26 534 58 Mexicaltingo 50,562.6 49 2,706 59 Morelos 147,985.6 35 559 60 Naucalpan de Juárez 3,545,034.0 121 35,589 61 Nextlalpan 156,948.5 55 4,840 62 Nezahualcóyotl 3,577,610.9 55 4,689 63 Nicolás Romero 839,826.0 73 9,655 64 Nopaltepec 51,571.3 104 2,059 65 Ocoyoacac 227,073.7 28 7,353 66 Ocuilan 275,559.2 59 11,428 67 Otumba 184,593.2 73 2,909	54	Luvianos	163,950.4	53	2,349
56 Melchor Ocampo 181,205.4 47 5,311 57 Metepec 1,283,902.2 26 534 58 Mexicaltingo 50,562.6 49 2,706 59 Morelos 147,985.6 35 559 60 Naucalpan de Juárez 3,545,034.0 121 35,589 61 Nextlalpan 156,948.5 55 4,840 62 Nezahualcóyotl 3,577,610.9 55 4,689 63 Nicolás Romero 839,826.0 73 9,655 64 Nopaltepec 51,571.3 104 2,059 65 Ocoyoacac 227,073.7 28 7,353 66 Ocuilan 275,559.2 59 11,428 67 Otumba 184,593.2 73 2,909	55	Malinalco	136,339.1	25	2,990
58 Mexical-tzingo 50,562.6 49 2,706 59 Morelos 147,985.6 35 559 60 Naucalpan de Juárez 3,545,034.0 121 35,589 61 Nextlalpan 156,948.5 55 4,840 62 Nezahual-cóyotl 3,577,610.9 55 4,689 63 Nicolás Romero 839,826.0 73 9,655 64 Nopaltepec 51,571.3 104 2,059 65 Ocoyoacac 227,073.7 28 7,353 66 Ocuilan 275,559.2 59 11,428 67 Otumba 184,593.2 73 2,909	56		181,205.4	47	5,311
58 tzingo 50,562.6 49 2,706 59 Morelos 147,985.6 35 559 60 Naucalpan de Juárez 3,545,034.0 121 35,589 61 Nextlalpan 156,948.5 55 4,840 62 Nezahual-cóyotl 3,577,610.9 55 4,689 63 Nicolás Romero 839,826.0 73 9,655 64 Nopaltepec 51,571.3 104 2,059 65 Ocoyoacac 227,073.7 28 7,353 66 Ocuilan 275,559.2 59 11,428 67 Otumba 184,593.2 73 2,909	57	Metepec	1,283,902.2	26	534
60 Naucalpan de Juárez 3,545,034.0 121 35,589 61 Nextlalpan 156,948.5 55 4,840 62 Nezahualcóyotl 3,577,610.9 55 4,689 63 Nicolás Romero 839,826.0 73 9,655 64 Nopaltepec 51,571.3 104 2,059 65 Ocoyoacac 227,073.7 28 7,353 66 Ocuilan 275,559.2 59 11,428 67 Otumba 184,593.2 73 2,909	58		50,562.6	49	2,706
60 de Juárez 3,545,054.0 121 33,589 61 Nextlalpan 156,948.5 55 4,840 62 Nezahual- cóyotl 3,577,610.9 55 4,689 63 Nicolás Romero 839,826.0 73 9,655 64 Nopaltepec 51,571.3 104 2,059 65 Ocoyoacac 227,073.7 28 7,353 66 Ocuilan 275,559.2 59 11,428 67 Otumba 184,593.2 73 2,909	59	Morelos	147,985.6	35	559
61 Nextlalpan 156,948.5 55 4,840 62 Nezahual- cóyotl 3,577,610.9 55 4,689 63 Nicolás Romero 839,826.0 73 9,655 64 Nopaltepec 51,571.3 104 2,059 65 Ocoyoacac 227,073.7 28 7,353 66 Ocuilan 275,559.2 59 11,428 67 Otumba 184,593.2 73 2,909	60			121	35,589
62 Nezahual- cóyotl 3,577,610.9 55 4,689 63 Nicolás Romero 839,826.0 73 9,655 64 Nopaltepec 51,571.3 104 2,059 65 Ocoyoacac 227,073.7 28 7,353 66 Ocuilan 275,559.2 59 11,428 67 Otumba 184,593.2 73 2,909	61	Nextlalpan	156,948.5	55	4,840
63 Romero 839,826.0 73 9,053 64 Nopaltepec 51,571.3 104 2,059 65 Ocoyoacac 227,073.7 28 7,353 66 Ocuilan 275,559.2 59 11,428 67 Otumba 184,593.2 73 2,909	62		3,577,610.9	55	4,689
65 Ocoyoacac 227,073.7 28 7,353 66 Ocuilan 275,559.2 59 11,428 67 Otumba 184,593.2 73 2,909	63		839,826.0	73	9,655
66 Ocuilan 275,559.2 59 11,428 67 Otumba 184,593.2 73 2,909	64	Nopaltepec	51,571.3	104	2,059
66 Ocuilan 275,559.2 59 11,428 67 Otumba 184,593.2 73 2,909	65	Ocoyoacac	227,073.7	28	7,353
	66	Ocuilan	275,559.2	59	
68 Otzoloapan 93,123.2 79 4,968	67	Otumba	184,593.2	73	2,909
	68	Otzoloapan	93,123.2	79	4,968

69	Otzolotepec	224,040.8	75	18,332
70	Ozumba	128,645.9	50	2,612
71	Papalotla	32,256.4	9	249
72	Polotitlán	109,422.8	42	2,617
73	Rayón	77,291.4	56	1,620
74	San Anto- nio la Isla	97,537.1	56	4,134
75	San Felipe del Pro- greso	558,733.3	40	1,053
76	San José del Rincón	378,298.4	48	11,19
77	San Mar- tín de las Pirámides	122,372.2	8	321
78	San Mateo Atenco	266,137.6	51	3,662
79	San Simón de Guerrero	112,343.2	49	4,662
80	Santo Tomás	58,819.4	84	7,58
81	Soyani- quilpan de Juárez	114,574.1	59	480
82	Sultepec	172,963.7	78	77,59:
83	Tecámac	1,237,446.0	125	26,853
84	Tejupilco	297,619.4	109	22,83
85	Temamatla	54,608.8	9	254
86	Temasca- lapa	127,013.1	105	3,32
87	Temascal- cingo	311,731.7	71	18,35
88	Temascal- tepec	173,330.8	13	40
89	Temoaya	288,448.5	76	7,230
90	Tenancingo	241,692.4	147	6,31:
91	Tenango del Aire	70,398.3	41	85
92	Tenango del Valle	230,740.3	105	13,68
93	Teoloyucan	192,158.8	26	320
94	Teotihua- cán	174,719.3	232	37,444
95	Tepetlaox- toc	86,188.6	43	1,28
96	Tepetlixpa	89,982.6	36	1,230
97	Tepotzotlán	420,346.6	177	12,13
98	Tequix- quiac	145,509.3	38	10,523
99	Texcaltitlán	93,472.0	77	3,970
100	Texcalya- cac	38,098.8	58	1,700
101	Texcoco	1,064,409.7	52	17,35
102	Tezoyuca	110,129.3	128	7,14:

T	OTAL	56,875,530.08	7,709.00	1,367,369.60
126	MAVICI	1,993.7	7	48
125	Zumpango	454,710.8	51	3,596
124	Zumpahua- cán	99,392.7	49	2,643
123	Zinacante- pec	510,482.3	48	10,384
122	Zacualpan	110,940.0	51	3,727
121	Zacazona- pan	81,461.8	54	2,132
120	Xonacatlán	145,441.0	95	14,137
119	Xalatlaco	94,459.4	20	286
118	Villa Victoria	308,352.2	38	7,062
117	Villa Gue- rrero	217,490.2	61	5,783
116	Villa del Carbón	177,221.6	63	6,347
115	Villa de Allende	181,104.3	36	651
114	Valle de Chalco So- lidaridad	898,706.5	56	6,534
113	Valle de Bravo	437,090.8	78	2,438
112	Tultitlán	1,186,349.8	106	20,672
111	Tultepec	447,692.3	89	8,129
110	Tonatico	78,775.8	43	1,960
109	Tonanitla	64,431.6	40	532
108	Toluca	3,530,732.3	54	10,241
107	Tlatlaya	199,607.3	92	8,757
106	Tlalnepant- la de Baz	3,059,345.9	74	65,540
105	Tlalma- nalco	158,675.1	29	1,508
104	Timilpan	152,346.3	11	951
103	Tianguis- tenco	223,254.0	32	668

La Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de la "LIX" Legislatura del Estado de México aprobó varios Puntos de Acuerdo para exhortar a diversos entes fiscalizados de la Entidad en materia de IMCUFIDES, deuda municipal, competencia laboral y protección civil.

Tema 1. IMCUFIDES

Derivado de los procedimientos de revisión realizados a los Institutos Municipales de Cultura

Física y Deporte, se dieron a conocer los siguientes resultados relevantes:

De los 125 municipios de la entidad, 71 cuentan con un Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte que funciona con regularidad.

La información que se presenta corresponde a los 71 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, sin embargo existe una diferencia no aclarada en Nicolás Romero, por presentar diferencia entre el total del activo contra la suma de pasivo más patrimonio.

La deuda de los 71 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte asciende a 25,025.3 miles de pesos.

Existen 44 Municipios que cuentan con Decreto de creación de sus Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, sin embargo no se encuentran en operaciones, siendo estos los municipios de: Acambay de Ruíz Castañeda, Almoloya de Juárez, Amatepec, Atlautla, Capulhuac, Chimalhuacán , Cuautitlán , Ecatzingo, El Oro, Hueypoxtla, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Joquicingo, Juchitepec, Malinalco, Morelos, Ocoyoacac, Otzoloapan, Otzolotepec Polotitlán, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tejupilco, Temoaya, Teotihuacán, Tepotzotlán, Texcaltitlán, Texcalyacac, Temascaltepec, Tequixquiac, Tianguistenco, Tlatlaya, Tonatico, Tultepec, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacualpan, Zumpahuacán y Zumpango.

Los municipios de Atenco, Atizapán de Zaragoza, Chapa de Mota, Coyotepec, Ecatepec, Melchor Ocampo, Tecámac, Texcoco, Tlalnepantla de Baz a la fecha no cuentan con un Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

En el caso del Municipio de Lerma, se encuentra en tramitación.

Para los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, la Cultura Física y el Deporte son elementos indispensables que ayudan de manera importante a la conservación de la salud, al desarrollo de capacidades y de habilidades para la vida, así como para propiciar la unidad, solidaridad e identidad nacional. El deporte es en nuestro tiempo una de las principales actividades sociales y con mayor capacidad de convocatoria.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, los municipios deben contar con un instituto que coadyuve y colabore con el IMCUFIDE, estableciendo para esto, Sistemas Municipales en sus respectivos ámbitos de competencia, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte.

Es decir, cada uno de los Ayuntamientos tiene el ineludible compromiso, así como la plena capacidad jurídica y política para entregar al movimiento deportivo municipal, las atribuciones y facultades necesarias así como los recursos financieros para la promoción, desarrollo, organización, realización y evaluación de las actividades de cultura física y el deporte del municipio.

Por lo que, con el propósito de tomar acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización considera oportuno realizar el siguiente:

Se exhorta a los municipios de Acambay de Ruíz Castañeda, Almoloya de Juárez, Amatepec, Atlautla, Capulhuac, Chimalhuacán, Cuautitlán, Ecatzingo, El Oro, Hueypoxtla, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Joquicingo, Juchitepec, Malinalco, Morelos, Ocovoacac, Otzoloapan, Otzolotepec, Polotitlán, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Santo Tomás, Sovaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tejupilco, Temoaya, Teotihuacán, Tepotzotlán, Texcaltitlán, Texcalyacac, Temascaltepec, Tequixquiac, Tianguistenco, Tlatlaya, Tonatico, Tultepec, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacualpan, Zumpahuacán

y Zumpango a poner en operación sus Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte.

• Se exhorta a los municipios de Atenco, Atizapán de Zaragoza, Chapa de Mota, Coyotepec, Ecatepec, Melchor Ocampo, Tecámac, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, que no han creado sus Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, a que propongan su creación a la Legislatura durante el presente ejercicio fiscal.

En el caso del Municipio de Lerma, se encuentra en tramitación.

Tema 2. DEUDA MUNICIPAL

Con base al Informe de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2016, se dieron a conocer los siguientes resultados:

Los municipios del Estado de México deben 18, 685, 981.9 miles de pesos, que representan el 57.1 % de sus ingresos ordinarios que ascienden a la cantidad de 32, 712, 914.4 miles de pesos, lo cual arriesga en gran medida su estabilidad financiera.

En el año de 2015 la deuda existente ascendió a 15, 713, 882.1 miles de pesos, lo que significa un incremento de 2, 972,099.8 miles de pesos.

DEUDA MUNICIPAL	2015	2016	%
TOTAL	15, 713, 882.1	18,685, 981.9	18.9

88 municipios tienen una deuda mayor al 40% de sus ingresos ordinarios, son los siguientes enlistados de mayor a menor deuda: Capulhuac, Coyotepec, Tenango del Aire, Sultepec, San José del Rincón, Ixtapaluca, Nopaltepec, Zacazonapan, Santo Tomás, Ixtapan del Oro, Jaltenco, Melchor Ocampo, Tezoyuca, Zacualpan, Coacalco de Berriozábal, Teotihuacán, San Simón de Guerrero, Texcoco, Temascaltepec, Cocotitlán, Tianguistenco, Axapusco, Tenango del Valle, Papalotla, Tenancingo, Atlautla, Villa del Carbón, Zinacantepec, Chalco, Ecatzingo, Ocoyoacac,

Ocuilan, Atenco, Acolman, Chiautla, Amanalco, Tepetlixpa, Chimalhuacán. Otzoloapan, Zumpahuacán, Zumpango, Chapa de Mota, Valle de Chalco Solidaridad, Nicolás Romero, Juchitepec, Ecatepec de Morelos, Rayón, Atizapán de Zaragoza, Villa Guerrero, Chapultepec, Villa Victoria, Donato Guerra, Otzolotepec, Malinalco, Cuautitlán Izcalli, Temamatla, La Paz, Tequixquiac, Huixquilucan, Tepetlaoxtoc, Temascalapa, Temascalcingo, Cuautitlán. Isidro Fabela, Timilpan, Tonanitla, Tultitlán, Naucalpan de Juárez, Amatepec, Chicoloapan, San Martín de las Pirámides, Almoloya de Alquisiras, Jilotepec, Jilotzingo, Tlatlaya, Tultepec, Huevpoxtla, Tlalmanalco, Xonacatlán, Teoloyucan, Luvianos, Chiconcuac, Tonatico, Amecameca, Xalatlaco, Nezahualcóyotl, Mexicaltzingo y Aculco.

Los municipios que tienen una deuda mayor al 100% con respecto a sus ingresos ordinarios son: Sultepec, San José del Rincón, Ixtapaluca, Nopaltepec, Zacazonapan, Santo Tomás, Ixtapan del Oro, Jaltenco, Melchor Ocampo, Tezoyuca, Zacualpan, Coacalco de Berriozábal, Teotihuacán, San Simón de Guerrero y Texcoco.

Los municipios que tienen una deuda mayor al 200% con respecto a sus ingresos ordinarios son: Capulhuac, Coyotepec y Tenango del Aire.

El incumplimiento de los pagos de deuda tiene como consecuencia el aumento de los intereses, genera más deuda, menor amortización de la misma y mayores problemas financieros.

La gestión de cada municipio debe tratar la deuda con responsabilidad, previendo finanzas públicas sanas para futuras administraciones, por lo que, con el propósito de tomar acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad.

La Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización:

• Se exhorta a los 125 Municipios a reducir la deuda pública para que no exceda el

máximo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México e implementar las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las Entidades Federativas a que se refiere el Capítulo I del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera en el ejercicio fiscal 2017, relativos al Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios.

Tema 3. COMPETENCIA LABORAL EN LOS AYUNTAMIENTOS

Durante el periodo 2016, el OSFEM, en los informes del resultado de la Cuenta Pública, ha identificado que existe un incumplimiento generalizado de los municipios en materia de competencias laborales.

De acuerdo con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México quienes aspiren a ocupar los cargos de Secretario, de Director de Obras Públicas, de Director de Desarrollo Económico o titulares de las unidades administrativas equivalentes de los ayuntamientos deben cumplir con el perfil profesional, la experiencia y certificación del Instituto Hacendario del Estado de México, lo cual busca fortalecer el servicio público profesional, mejorando las competencias laborales de los titulares de las áreas, encontrando grandes deficiencias e incumplimiento al respecto.

Cargo	Mur	nicipios
	Cumplen	No cumplen
Tesorero Municipal	3	122
Contralores Municipales	6	119
Secretario del Ayuntamiento	36	89
Director de Obras	2	123
Directores de Desarrollo Económico	0	125
Director de Catastro	1	124
Tesoreros de los Sistemas Munici- pales DIF	10	115
Contralor del Sistema Municipal DIF	1	124
Tesorero IMCUFIDE	45	261

Tesoreros de los Organismos Des- centralizados Operadores de Agua	1	432
Contralor de los Organismos Des- centralizados Operadores de Agua	4	22

Es por lo anterior que la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización:

• Se exhorta a los 125 Ayuntamientos del Estado de México a llevar a cabo dos diagnósticos anuales sobre el perfil de competencia de cada uno de los cargos dentro de la estructura municipal, e informar de los mismos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en los meses de enero y julio de cada año.

Tema 4. PROTECCIÓN CIVIL.

De acuerdo con la información sobre la evaluación de protección civil a nivel municipal, el Informe de la Cuenta Pública del OSFEM correspondiente al año 2016, refiere que del total de los 125 Municipios del Estado de México, 111 municipios refieren el nivel de insuficiente y crítico, lo cual hace notar la gran necesidad de los municipios de cumplimentar los ordenamientos jurídicos de los Sistemas Municipales de Protección Civil.

Se exhorta a los Municipios de: Acambay de Ruiz Castañeda, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Xalatlaco, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nextlalpan, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocuilan, Otumba, Otzoloapan, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Polotitlán,

Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Tezoyuca, Timilpan, Tlalmanalco, Tlatlaya, Tonanitla, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango, a dar debido cumplimiento a los ordenamientos jurídicos en materia de protección civil, para brindar acciones de seguridad a la población mitigando o previniendo los efectos destructivos, consecuencia de los fenómenos naturales en la entidad.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, nos permitimos emitir los siguientes:

Resolutivos

Artículo Primero.- Se tienen por presentadas en tiempo y forma, revisadas y fiscalizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2016, de los Municipios, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, así como del Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades que a continuación se detallan:

MUNICIPIOS

1	Acambay de Ruíz Castañeda	43	Ixtapan del Oro	85	Temamatla
2	Acolman	44	Ixtlahuaca	86	Temascalapa
3	Aculco	45	Jaltenco	87	Temascalcingo
4	Almoloya de Alquisiras	46	Jilotepec	88	Temascaltepec

	1		1		Г
5	Almoloya de Juárez	47	Jilotzingo	89	Temoaya
6	Almoloya del Río	48	Jiquipilco	90	Tenancingo
7	Amanalco	49	Jocotitlán	91	Tenango del Aire
8	Amatepec	50	Joquicingo	92	Tenango del Valle
9	Amecameca	51	Juchitepec	93	Teoloyucan
10	Apaxco	52	La Paz	94	Teotihuacán
11	Atenco	53	Lerma	95	Tepetlaoxtoc
12	Atizapán	54	Luvianos	96	Tepetlixpa
13	Atizapán de Zaragoza	55	Malinalco	97	Tepotzotlán
14	Atlacomulco	56	Melchor Ocampo	98	Tequixquiac
15	Atlautla	57	Metepec	99	Texcaltitlán
16	Axapusco	58	Mexical- tzingo	100	Texcalyacac
17	Ayapango	59	Morelos	101	Техсосо
18	Calimaya	60	Naucalpan de Juárez	102	Tezoyuca
19	Capulhuac	61	Nextlalpan	103	Tianguistenco
20	Chalco	62	Nezahual- cóyotl	104	Timilpan
21	Chapa de Mota	63	Nicolás Romero	105	Tlalmanalco
22	Chapultepec	64	Nopalte- pec	106	Tlalnepantla de Baz
23	Chiautla	65	Ocoyoa- cac	107	Tlatlaya
24	Chicoloapan	66	Ocuilan	108	Toluca
25	Chiconcuac	67	Otumba	109	Tonanitla
26	Chimalhuacán	68	Otzoloa- pan	110	Tonatico
27	Coacalco de Berriozábal	69	Otzolote- pec	111	Tultepec
28	Coatepec Harinas	70	Ozumba	112	Tultitlán
29	Cocotitlán	71	Papalotla	113	Valle de Bravo
30	Coyotepec	72	Polotitlán	114	Valle de Chalco Solidaridad
31	Cuautitlán	73	Rayón	115	Villa de Allen- de
32	Cuautitlán Izcalli	74	San Anto- nio la Isla	116	Villa del Car- bón
33	Donato Guerra	75	San Felipe del Pro- greso	117	Villa Guerrero

34	Ecatepec de Morelos	76	San José del Rincón	118	Villa Victoria
35	Ecatzingo	77	San Mar- tín de las Pirámides	119	Xalatlaco
36	El Oro	78	San Mateo Atenco	120	Xonacatlán
37	Huehuetoca	79	San Simón de Gue- rrero	121	Zacazonapan
38	Hueypoxtla	80	Santo Tomás	122	Zacualpan
39	Huixquilucan	81	Soyani- quilpan de Juárez	123	Zinacantepec
40	Isidro Fabela	82	Sultepec	124	Zumpahuacán
41	Ixtapaluca	83	Tecámac	125	Zumpango
42	Ixtapan de la Sal	84	Tejupilco		

SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA:

1	Acambay de Ruíz Castañeda	43	Ixtapan del Oro	85	Tema- matla
2	Acolman	44	Ixtlahuaca	86	Temasca- lapa
3	Aculco	45	Jaltenco	87	Temascal- cingo
4	Almoloya de Alquisiras	46	Jilotepec	88	Temascal- tepec
5	Almoloya de Juárez	47	Jilotzingo	89	Temoaya
6	Almoloya del Río	48	Jiquipilco	90	Tenancin- go
7	Amanalco	49	Jocotitlán	91	Tenango del Aire
8	Amatepec	50	Joquicingo	92	Tenango del Valle
9	Amecameca	51	Juchitepec	93	Teoloyu- can
10	Apaxco	52	La Paz	94	Teotihua- cán
11	Atenco	53	Lerma	95	Tepetlaox- toc
12	Atizapán	54	Luvianos	96	Tepetlixpa
13	Atizapán de Zaragoza	55	Malinalco	97	Tepotzot- lán
14	Atlacomulco	56	Melchor Ocampo	98	Tequix- quiac
15	Atlautla	57	Metepec	99	Texcaltit- lán

16	Axapusco	58	Mexical-	100	Texcalya-
	1		tzingo		cac
17	Ayapango	59	Morelos	101	Texcoco
18	Calimaya	60	Naucalpan de Juárez	102	Tezoyuca
19	Capulhuac	61	Nextlalpan	103	Tianguis- tenco
20	Chalco	62	Nezahualcó- yotl	104	Timilpan
21	Chapa de Mota	63	Nicolás Romero	105	Tlalma- nalco
22	Chapultepec	64	Nopaltepec	106	Tlalne- pantla de Baz
23	Chiautla	65	Ocoyoacac	107	Tlatlaya
24	Chicoloapan	66	Ocuilan	108	Toluca
25	Chiconcuac	67	Otumba	109	Tonanitla
26	Chimalhuacán	68	Otzoloapan	110	Tonatico
27	Coacalco de Berriozábal	69	Otzolotepec	111	Tultepec
28	Coatepec Harinas	70	Ozumba	112	Tultitlán
29	Cocotitlán	71	Papalotla	113	Valle de Bravo
30	Coyotepec	72	Polotitlán	114	Valle de Chalco Solidari- dad
31	Cuautitlán	73	Rayón	115	Villa de Allende
32	Cuautitlán Izcalli	74	San Antonio la Isla	116	Villa del Carbón
33	Donato Guerra	75	San Felipe del Progreso	117	Villa Guerrero
34	Ecatepec de Morelos	76	San José del Rincón	118	Villa Victoria
35	Ecatzingo	77	San Martín de las Pirá- mides	119	Xalatlaco
36	El Oro	78	San Mateo Atenco	120	Xonacat- lán
37	Huehuetoca	79	San Simón de Guerrero	121	Zacazona- pan
38	Hueypoxtla	80	Santo Tomás	122	Zacualpan
39	Huixquilucan	81	Soyaniquil- pan de Juárez	123	Zinacan- tepec
40	Isidro Fabela	82	Sultepec	124	Zum- pahuacán
41	Ixtapaluca	83	Tecámac	125	Zumpan- go
42	Ixtapan de la Sal	84	Tejupilco		

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO:

1	Acolman	16	Ixtapaluca	31	Tecámac
2	Aculco	17	Ixtapan de la Sal	32	Temascalapa
3	Almoloya de Juárez	18	Jaltenco	33	Temascalcingo
4	Amecameca	19	Jilotepec	34	Tenancingo
5	Atizapán de Zaragoza	20	Jocotitlán	35	Tenango del Valle
6	Atlacomulco	21	La Paz	36	Teoloyucan
7	Chalco	22	Lerma	37	Teotihuacán
8	Chicoloapan	23	Malinalco	38	Tequixquiac
9	Chimalhuacán	24	Metepec	39	Tlalnepantla de Baz
10	Coacalco de Berriozábal	25	Naucalpan de Juárez	40	Toluca
11	Coatepec Ha- rinas	26	Nextlalpan	41	Tultitlán
12	Cuautitlán Izcalli	27	Nezahualcó- yotl	42	Valle de Bravo
13	Ecatepec de Morelos	28	Nicolás Romero	43	Valle de Chalco Solidaridad
14	El Oro	29	Ocuilan	44	Zinacantepec
15	Huixquilucan	30	San Mateo Atenco	45	Zumpango

INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE:

1	Acolman	25	Isidro Fabela	49	Temamatla
2	Aculco	26	Ixtapaluca	50	Temascalapa
3	Almoloya de Alquisiras	27	Ixtapan de la Sal	51	Temascal- cingo
4	Almoloya del Río	28	Jilotepec	52	Tenancingo
5	Amanalco	29	Jilotzingo	53	Tenango del Aire
6	Amecameca	30	Jocotitlán	54	Teoloyucan
7	Apaxco	31	La Paz	55	Tepetlaoxtoc
8	Atizapán	32	Luvianos	56	Tezoyuca
9	Atlacomulco	33	Metepec	57	Timilpan
10	Axapusco	34	Mexical- tzingo	58	Tlalmanalco

11	Ayapango	35	Naucalpan de Juárez	59	Toluca
12	Calimaya	36	Nextlalpan	60	Tonanitla
13	Chalco	37	Nezahualcó- yotl	61	Tultitlán
14	Chapultepec	38	Nicolás Romero	62	Valle de Bravo
15	Chiautla	39	Nopaltepec	63	Valle de Chalco Soli- daridad
16	Chicoloapan	40	Ocuilan	64	Villa de Allende
17	Chiconcuac	41	Otumba	65	Villa del Carbón
18	Coacalco de Berriozábal	42	Ozumba	66	Villa Victoria
19	Coatepec Harinas	43	Papalotla	67	Zacazonapan
20	Cocotitlán	44	Rayón	68	Zinacantepec
21	Cuautitlán Iz- calli	45	San Felipe del Progreso		
22	Donato Guerra	46	San José del Rincón		
23	Huehuetoca	47	San Martín de las Pirá- mides	-	
24	Huixquilucan	48	San Simón de Guerrero		

Artículo Segundo.- No obstante de haberse presentado en fecha extemporánea, se tienen por revisadas, y fiscalizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2016, que a continuación se detallan:

INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE:

1	Jaltenco
2	Tepetlixpa
3	Tenango del Valle

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES:

1 Cuautitlán Izcalli

Artículo Tercero.- En términos de las fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la "LIX" Legislatura del Estado, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización, procedió a revisar y fiscalizar las Cuentas Públicas Municipales, y se emitió el correspondiente Informe de Resultados de la Cuenta Pública Municipal. Se instruye a este Órgano Técnico, a efecto de que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación pertinentes, iniciando las etapas de aclaración con particular atención a lo siguiente:

- a) Notificar los pliegos de observaciones resarcitorias a efecto de que se solventen o reparen.
- d) Recibir la documentación comprobatoria que aclare las observaciones resarcitorias.
- e) Recomendará a las entidades fiscalizadas corrijan su sistema de control interno, derivado de los hallazgos notificados.
- d) Promover ante las instancias competentes las acciones que correspondan para la imposición de las demás responsabilidades de los hallazgos generados.

De lo cual, deberá dar cuenta a la Comisión de Vigilancia.

Artículo Cuarto.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a fin de que, para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del presente decreto, en los términos que resulte procedente, se coordine con las Dependencias y Órganos Federales y Estatales correspondientes.

Artículo Quinto.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación necesarios y, en los

casos que resulte procedente, actúe conforme a la fracción XXXV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo Sexto.- La revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas de los HH. Avuntamientos del Estado de México, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, el Organismo Público Descentralizado de carácter municipal denominado Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli v los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, del Ejercicio Fiscal 2016, no libera a éstos, de las observaciones, recomendaciones y responsabilidades emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, derivadas de las revisiones y/o de las auditorías por éste practicadas.

Artículo Séptimo.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para que, una vez concluidos los procesos y las observaciones hayan quedado solventadas o el daño reparado, dicte la determinación correspondiente y para los casos conducentes, inicie el procedimiento resarcitorio.

Artículo Octavo.- Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2016 de los HH. Avuntamientos del Estado de México, los Municipales para el Desarrollo Sistemas Integral de la Familia, los Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, el Organismo Público Descentralizado de carácter municipal denominado Mantenimiento Vialidades de Cuautitlán Izcalli y los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, a partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta la total conclusión de los trabajos respectivos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, deberá enviar a la Comisión de Vigilancia,

informes mensuales del avance de los procesos de solventación o acciones realizadas por este.

Artículo Noveno.- Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuentas Públicas de los HH. Ayuntamientos del Estado de México, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, el Organismo Descentralizado de carácter municipal denominado Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli v los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, del Ejercicio Fiscal 2016, a partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta la total conclusión de los trabajos respectivos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, deberá enviar a la Comisión de Vigilancia, la información mensual descriptiva de los avances de los resultados de la Fiscalización del ejercicio 2016 y de las auditorías que están en curso, refiriendo, las observaciones administrativas resarcitorias, el nombre de cada una de las entidades fiscalizables, tipo de auditoría, los montos observados y una breve descripción de los hallazgos y el seguimiento de los mismos.

Artículo Décimo.- Se exhorta a los municipios de Acambay de Ruíz Castañeda, Almoloya de Juárez, Amatepec, Atlautla, Capulhuac, Chimalhuacán, Cuautitlán, Ecatzingo, El Oro, Hueypoxtla, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Joquicingo, Juchitepec, Malinalco, Morelos, Ocoyoacac, Otzoloapan, Otzolotepec, Polotitlán, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tejupilco, Temoaya, Teotihuacán, Tepotzotlán, Texcalvacac, Temascaltepec, Texcaltitlán, Tequixquiac, Tianguistenco, Tlatlaya, Tonatico, Tultepec, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacualpan, Zumpahuacán y Zumpango a poner en operación sus Institutos Municipales de Cultura Física v Deporte.

Artículo Décimo Primero.- Se exhorta a los municipios de Atenco, Atizapán de Zaragoza,

Chapa de Mota, Coyotepec, Ecatepec, Melchor Ocampo, Tecámac, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, que no han creado sus Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, a que propongan su creación a la Legislatura durante el presente ejercicio fiscal.

En el caso del Municipio de Lerma, se encuentra en tramitación.

Artículo Décimo Segundo.- Se exhorta a los 125 Municipios a reducir la deuda pública para que no exceda el máximo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México e implementar las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las Entidades Federativas a que se refiere el Capítulo I del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera en el ejercicio fiscal 2017, relativos al Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios.

Artículo Décimo Tercero.- Se exhorta a los 125 Ayuntamientos del Estado de México a llevar a cabo dos diagnósticos anuales sobre el perfil de competencia de cada uno de los cargos dentro de la estructura municipal, e informar de los mismos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en los meses de enero y julio de cada año.

Artículo Décimo Cuarto.- Se exhorta a los Municipios de: Acambay de Ruiz Castañeda, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almolova de Juárez, Almolova del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Chapultepec, Cuautitlán Izcalli, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Xalatlaco, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez,

Nezahualcóvotl, Nextlalpan, Nicolás Romero, Ocuilan, Otumba, Nopaltepec, Otzoloapan, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Sovaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoava, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Tezoyuca, Timilpan, Tlalmanalco, Tlatlaya, Tonanitla, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango, dar debido cumplimiento a los ordenamientos jurídicos, en materia de protección civil, para brindar acciones de seguridad a la población mitigando o previniendo los efectos destructivos. consecuencia de los fenómenos naturales en la entidad.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN PRESIDENTE

DIP. RAYMUNDO GUZMAN CORROVIÑAS SECRETARIO PROSECRETARIO

DIP. MIGUEL SÁMA-NO PERALTA DIP. VÍCTOR MA-NUEL BAUTISTA

LÓPEZ

DIP. REYNALDO NA-VARRO

DE ALBA

DIP. TANYA RELLS-TAB CARRETO DIP. ÓSCAR VERGA-RA GÓMEZ DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO

ÁRCEGA

DIP. AQUILES COR-TÉS LÓPEZ DIP. MARTHA ANGÉ-LICA BERNARDINO ROJAS

DECRETO NÚMERO LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

Artículo Primero.- Se tienen por presentadas en tiempo y forma, revisadas y fiscalizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2016, de los Municipios, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, así como del Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades que a continuación se detallan:

MUNICIPIOS

1	Acambay de Ruíz Castañeda	43	Ixtapan del Oro	85	Temamatla
2	Acolman	44	Ixtlahuaca	86	Temascalapa
3	Aculco	45	Jaltenco	87	Temascal- cingo
4	Almoloya de Alqui- siras	46	Jilotepec	88	Temascaltepec
5	Almoloya de Juárez	47	Jilotzingo	89	Temoaya
6	Almoloya del Río	48	Jiquipilco	90	Tenancingo
7	Amanalco	49	Jocotitlán	91	Tenango del Aire
8	Amatepec	50	Joquicingo	92	Tenango del Valle
9	Ameca- meca	51	Juchitepec	93	Teoloyucan
10	Apaxco	52	La Paz	94	Teotihuacán

	1		I	1	I
11	Atenco	53	Lerma	95	Tepetlaoxtoc
12	Atizapán	54	Luvianos	96	Tepetlixpa
13	Atizapán de Zara- goza	55	Malinalco	97	Tepotzotlán
14	Atlaco- mulco	56	Melchor Ocampo	98	Tequixquiac
15	Atlautla	57	Metepec	99	Texcaltitlán
16	Axapusco	58	Mexical- tzingo	100	Texcalyacac
17	Ayapango	59	Morelos	101	Texcoco
18	Calimaya	60	Naucalpan de Juárez	102	Tezoyuca
19	Capulhuac	61	Nextlalpan	103	Tianguistenco
20	Chalco	62	Nezahualcó- yotl	104	Timilpan
21	Chapa de Mota	63	Nicolás Romero	105	Tlalmanalco
22	Chapulte- pec	64	Nopaltepec	106	Tlalnepantla de Baz
23	Chiautla	65	Ocoyoacac	107	Tlatlaya
24	Chicoloa- pan	66	Ocuilan	108	Toluca
25	Chicon- cuac	67	Otumba	109	Tonanitla
26	Chimal- huacán	68	Otzoloapan	110	Tonatico
27	Coacalco de Berrio- zábal	69	Otzolotepec	111	Tultepec
28	Coatepec Harinas	70	Ozumba	112	Tultitlán
29	Cocotitlán	71	Papalotla	113	Valle de Bravo
30	Coyotepec	72	Polotitlán	114	Valle de Chalco Soli- daridad
31	Cuautitlán	73	Rayón	115	Villa de Allende
32	Cuautitlán Izcalli	74	San Antonio la Isla	116	Villa del Carbón
33	Donato Guerra	75	San Felipe del Progreso	117	Villa Guerrero
34	Ecatepec de More- los	76	San José del Rincón	118	Villa Victoria
35	Ecatzingo	77	San Martín de las Pirá- mides	119	Xalatlaco
36	El Oro	78	San Mateo Atenco	120	Xonacatlán

37	Huehue- toca	79	San Simón de Guerrero	121	Zacazonapan
38	Huey- poxtla	80	Santo Tomás	122	Zacualpan
39	Huixqui- lucan	81	Soyani- quilpan de Juárez	123	Zinacantepec
40	Isidro Fabela	82	Sultepec	124	Zumpahuacán
41	Ixtapaluca	83	Tecámac	125	Zumpango
42	Ixtapan de la Sal	84	Tejupilco		

SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA:

1	Acambay de Ruíz Castañeda	43	Ixtapan del Oro	85	Temamatla
2	Acolman	44	Ixtlahuaca	86	Temascalapa
3	Aculco	45	Jaltenco	87	Temascal- cingo
4	Almoloya de Alquisiras	46	Jilotepec	88	Temascalte- pec
5	Almoloya de Juárez	47	Jilotzingo	89	Temoaya
6	Almoloya del Río	48	Jiquipilco	90	Tenancingo
7	Amanalco	49	Jocotitlán	91	Tenango del Aire
8	Amatepec	50	Joquicingo	92	Tenango del Valle
9	Amecameca	51	Juchitepec	93	Teoloyucan
10	Apaxco	52	La Paz	94	Teotihuacán
11	Atenco	53	Lerma	95	Tepetlaoxtoc
12	Atizapán	54	Luvianos	96	Tepetlixpa
13	Atizapán de Zaragoza	55	Malinalco	97	Tepotzotlán
14	Atlacomulco	56	Melchor Ocampo	98	Tequixquiac
15	Atlautla	57	Metepec	99	Texcaltitlán
16	Axapusco	58	Mexical- tzingo	100	Texcalyacac
17	Ayapango	59	Morelos	101	Texcoco
18	Calimaya	60	Naucalpan de Juárez	102	Tezoyuca
19	Capulhuac	61	Nextlalpan	103	Tianguistenco
20	Chalco	62	Nezahualcó- yotl	104	Timilpan

21	Chapa de Mota	63	Nicolás Romero	105	Tlalmanalco
22	Chapultepec	64	Nopaltepec	106	Tlalnepantla de Baz
23	Chiautla	65	Ocoyoacac	107	Tlatlaya
24	Chicoloapan	66	Ocuilan	108	Toluca
25	Chiconcuac	67	Otumba	109	Tonanitla
26	Chimalhuacán	68	Otzoloapan	110	Tonatico
27	Coacalco de Berriozábal	69	Otzolotepec	111	Tultepec
28	Coatepec Ha- rinas	70	Ozumba	112	Tultitlán
29	Cocotitlán	71	Papalotla	113	Valle de Bravo
30	Coyotepec	72	Polotitlán	114	Valle de Chalco Soli- daridad
31	Cuautitlán	73	Rayón	115	Villa de Allende
32	Cuautitlán Izcalli	74	San Antonio la Isla	116	Villa del Carbón
33	Donato Guerra	75	San Felipe del Progreso	117	Villa Guerrero
34	Ecatepec de Morelos	76	San José del Rincón	118	Villa Victoria
35	Ecatzingo	77	San Martín de las Pirá- mides	119	Xalatlaco
36	El Oro	78	San Mateo Atenco	120	Xonacatlán
37	Huehuetoca	79	San Simón de Guerrero	121	Zacazonapan
38	Hueypoxtla	80	Santo To- más	122	Zacualpan
39	Huixquilucan	81	Soyani- quilpan de Juárez	123	Zinacantepec
40	Isidro Fabela	82	Sultepec	124	Zumpahuacán
41	Ixtapaluca	83	Tecámac	125	Zumpango
42	Ixtapan de la Sal	84	Tejupilco		

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO:

1	Acolman	16	Ixtapaluca	31	Tecámac
			Ixtapan de		
2	Aculco	17	la Sal	32	Temascalapa

3	Almoloya de Juárez	18	Jaltenco	33	Temascalcingo
4	Amecameca	19	Jilotepec	34	Tenancingo
5	Atizapán de Zaragoza	20	Jocotitlán	35	Tenango del Valle
6	Atlacomulco	21	La Paz	36	Teoloyucan
7	Chalco	22	Lerma	37	Teotihuacán
8	Chicoloapan	23	Malinalco	38	Tequixquiac
9	Chimalhua- cán	24	Metepec	39	Tlalnepantla de Baz
10	Coacalco de Berriozábal	25	Naucalpan de Juárez	40	Toluca
11	Coatepec Harinas	26	Nextlal- pan	41	Tultitlán
12	Cuautitlán Izcalli	27	Nezahual- cóyotl	42	Valle de Bravo
13	Ecatepec de Morelos	28	Nicolás Romero	43	Valle de Chalco Solidaridad
14	El Oro	29	Ocuilan	44	Zinacantepec
15	Huixquilu- can	30	San Mateo Atenco	45	Zumpango

INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE:

1	Acolman	25	Isidro Fabela	49	Temamatla
2	Aculco	26	Ixtapaluca	50	Temascalapa
3	Almoloya de Alquisiras	27	Ixtapan de la Sal	51	Temascalcingo
4	Almoloya del Río	28	Jilotepec	52	Tenancingo
5	Amanalco	29	Jilotzingo	53	Tenango del Aire
6	Amecameca	30	Jocotitlán	54	Teoloyucan
7	Apaxco	31	La Paz	55	Tepetlaoxtoc
8	Atizapán	32	Luvianos	56	Tezoyuca
9	Atlacomulco	33	Metepec	57	Timilpan
10	Axapusco	34	Mexicaltzingo	58	Tlalmanalco
11	Ayapango	35	Naucalpan de Juárez	59	Toluca
12	Calimaya	36	Nextlalpan	60	Tonanitla
13	Chalco	37	Nezahualcó- yotl	61	Tultitlán
14	Chapultepec	38	Nicolás Ro- mero	62	Valle de Bravo
15	Chiautla	39	Nopaltepec	63	Valle de Chal- co Solidaridad
16	Chicoloapan	40	Ocuilan	64	Villa de Allen- de

17	Chiconcuac	41	Otumba	65	Villa del Car- bón
18	Coacalco de Berriozábal	42	Ozumba	66	Villa Victoria
19	Coatepec Harinas	43	Papalotla	67	Zacazonapan
20	Cocotitlán	44	Rayón	68	Zinacantepec
21	Cuautitlán Izcalli	45	San Felipe del Progreso		
22	Donato Guerra	46	San José del Rincón		
23	Huehuetoca	47	San Martín de las Pirámides		
24	Huixquilucan	48	San Simón de Guerrero		

Artículo Segundo.- No obstante de haberse presentado en fecha extemporánea, se tienen por revisadas y fiscalizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2016, que continuación se detallan:

Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte:

1	Jaltenco
2	Tepetlixpa
3	Tenango del Valle

Organismo Público Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades

1	Cuautitlán Izcalli

Artículo Tercero.- En términos de las fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la "LIX" Legislatura del Estado, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización, procedió a revisar y fiscalizar las Cuentas Públicas Municipales, y se emitió el correspondiente Informe de Resultados de la Cuenta Pública Municipal. Se instruye a este Órgano Técnico, a efecto de que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación pertinentes, iniciando

las etapas de aclaración con particular atención a lo siguiente:

- b) Notificar los pliegos de observaciones resarcitorias a efecto de que se solventen o reparen.
- f) Recibir la documentación comprobatoria que aclare las observaciones resarcitorias.
- g) Recomendará a las entidades fiscalizadas corrijan su sistema de control interno, derivado de los hallazgos notificados.
- d) Promover ante las instancias competentes las acciones que correspondan para la imposición de las demás responsabilidades de los hallazgos generados.

De lo cual, deberá dar cuenta a la Comisión de Vigilancia.

Artículo Cuarto.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a fin de que, para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del presente decreto, en los términos que resulte procedente, se coordine con las Dependencias y Órganos Federales y Estatales correspondientes.

Artículo Quinto.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para que en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de solventación necesarios y, en los casos que resulte procedente, actúe conforme a la fracción XXXV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo Sexto.- La revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas de los HH. Ayuntamientos del Estado de México, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, el Organismo Público Descentralizado de carácter municipal denominado Mantenimiento de Vialidades de

Cuautitlán Izcalli y los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, del Ejercicio Fiscal 2016, no libera a éstos, de las observaciones, recomendaciones y responsabilidades emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, derivadas de las revisiones y/o de las auditorías por éste practicadas.

Artículo Séptimo.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para que, una vez concluidos los procesos y las observaciones hayan quedado solventadas o el daño reparado, dicte la determinación correspondiente, misma que notificará a la entidad fiscalizada y para los casos conducentes, inicie el procedimiento resarcitorio.

Artículo Octavo.- Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2016 de los HH. Ayuntamientos del Estado de México, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, el Organismo Descentralizado de carácter municipal denominado Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli y los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, a partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta la total conclusión de los trabajos respectivos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, deberá enviar a la Comisión de Vigilancia, informes mensuales del avance de los procesos de solventación o acciones realizadas por este.

Artículo Noveno.- Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuentas Públicas de los HH. Ayuntamientos del Estado de México, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, el Organismo Descentralizado de carácter municipal denominado Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli y los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, del Ejercicio Fiscal

2016, a partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta la total conclusión de los trabajos respectivos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, deberá enviar a la Comisión de Vigilancia, la información mensual descriptiva de los del avances de los Resultados de la Fiscalización del ejercicio 2016 y de las auditorías que están en curso, refiriendo, las observaciones administrativas resarcitorias, el nombre de cada una de las entidades fiscalizables, tipo de auditoría, los montos observados y una breve descripción de los hallazgos y el seguimiento de los mismos.

Artículo Décimo.- Se exhorta a los municipios de Acambay de Ruíz Castañeda, Almoloya de Juárez, Amatepec, Atlautla, Capulhuac, Chimalhuacán, Cuautitlán Ecatzingo, Oro, Hueypoxtla, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Joquicingo, Juchitepec, Malinalco, Morelos Ocoyoacac, Otzoloapan, Otzolotepec, Polotitlán, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tejupilco, Temoaya, Teotihuacán, Tepotzotlán, Texcaltitlán, Texcalvacac, Temascaltepec, Tequixquiac, Tianguistenco, Tlatlaya, Tonatico, Tultepec, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacualpan, Zumpahuacán y Zumpango a poner en operación sus Institutos Municipales de Cultura Física v Deporte.

Artículo Décimo Primero.- Se exhorta a los municipios de Atenco, Atizapán de Zaragoza, Chapa de Mota, Coyotepec, Ecatepec, Melchor Ocampo, Tecámac, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, que no han creado sus Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, a que propongan su creación a la Legislatura durante el presente ejercicio fiscal.

En el caso del Municipio de Lerma, se encuentra en tramitación.

Artículo Décimo Segundo.- Se exhorta a los 125 Municipios a reducir la deuda pública para que no exceda el máximo establecido en la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México e implementar las disposiciones relacionadas con

el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las Entidades Federativas a que se refiere el Capítulo I del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera en el ejercicio fiscal 2017, relativos al Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios.

Artículo Décimo Tercero.- Se exhorta a los 125 Ayuntamientos del Estado de México a llevar a cabo dos diagnósticos anuales sobre el perfil de competencia de cada uno de los cargos dentro de la estructura municipal, e informar de los mismos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en los meses de enero y julio de cada año.

Artículo Décimo Cuarto.- Se exhorta a los Municipios de: Acambay de Ruiz Castañeda, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almolova de Juárez, Almolova del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Chapultepec, Cuautitlán Izcalli, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Xalatlaco, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nextlalpan, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocuilan, Otumba, Otzoloapan, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoava, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcaltitlán, Texcalvacac, Tezovuca, Timilpan, Tlalmanalco, Tlatlaya, Tonanitla, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa

Victoria, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán, Zumpango, a dar debido cumplimiento a los ordenamientos jurídicos, en materia de protección civil, para brindar acciones de seguridad a la población mitigando o previniendo los efectos destructivos, consecuencia de los fenómenos naturales en la entidad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE

SECRETARIAS

DIP. SUE ELLEN
BERNAL BOLNIK
MEDINA RANGEL

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Muchisimas gracias señor diputado.

Saludamos la presencia y les damos la bienvenida a los alumnos y alumnas de la Escuela Preparatoria Oficial número 25 del Municipio de Jilotzingo de la comunidad de Santa María Mazatla, quienes se encuentran en el pleno, la zona de invitados de este pleno, ellos invitados por las diputadas Irazema González Martínez Olivares y la diputada Marisol Díaz Pérez. Muchísimas gracias por su visita y sean todos ustedes bienvenidos a este Poder Legislativo.

Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen se sirvan levantar la mano.

¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Mencione la Secretaría los antecedentes del dictamen.

SECRETARIA DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK. Honorable Asamblea.

El dictamen fue integrado con motivo del análisis del informe presentado a la representación popular, por el Órgano Superior de Fiscalización, en relación con las cuentas públicas municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, en términos de la ley de la materia.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO

VALLE. En cumplimiento del procedimiento aplicable, la Presidencia abre la discusión del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y pregunta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Sí señor diputado Eduardo Zarzosa.

DIP. EDUARDO ZARZOSA SÁNCHEZ (Desde su curul). Antes de continuar con este punto quisiera solicitar respetuosamente y una vez que como todos nosotros sabemos se cumple un mes del sismo que vivimos el pasado 19 de septiembre, con ese motivo y en un acto de solidaridad nacional le solicito respetuosamente autorice a esta Representación Popular, que en honor a las víctimas de esta tragedia y como reconocimiento a los miles de voluntarios mexicanos y extranjeros que han ayudado y siguen apoyando a los afectados, nos pongamos de pie y con el puño de la mano derecha arriba guardemos un minuto de silencio. Por su atención muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Gracias señor diputado.

Esta Presidencia pide a los presentes que en punto de las trece horas con catorce minutos atendamos la petición del señor diputado Eduardo Zarzosa, en solidaridad precisamente con esta manifestación de solidaridad con las y los mexicanos que estuvieron lamentablemente en situaciones complicadas y que a la fecha tenemos una enorme cantidad de mexicanos que desafortunadamente perdieron la vida, pero también, precisamente para hacer el reconocimiento a todos aquellos mexicanos y de más naciones que en solidaridad precisamente con nuestro pueblo se sumaron.

Pediría que en breve segundos nos pongamos de pie, a todas y todos los señores diputados precisamente para de manera solidaria tomar esta acción estaríamos en condiciones.

Gracias, señores.

(Se guarda un minuto de silencio)

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO

VALLE. Solicito a la Secretaría en cumplimiento del procedimiento aplicable registre, en caso de existir, a los oradores que quisieran intervenir en este tema.

En virtud de que no se registran oradores llevaremos a cabo la votación nominal en lo general, mediante el sistema electrónico por lo que pregunto, si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por un minuto, agregando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión en lo particular se sirva comentarlo.

SECRETARIA DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por un minuto.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por mayoría de votos.

PRSIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO

VALLE. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara la aprobatoria en lo particular. Provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

Considerando el punto número 4 del orden del día, la diputada Sue Ellen Bernal Bolnik, dará lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforman diversos artículos, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para dar sustento a la designación de titulares de órganos de control interno de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, presentado por la Junta de Coordinación Política.

SECRETARIA DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK.

Toluca, Estado de México, a 19 de octubre de 2017.

DIPUTADO DIEGO ERIC MORENO VALLE. PRESIDENTE DE LA "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, sometemos a la consideración de esta "LIX" Legislatura del Estado de México la presente Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A partir de las reformas constitucionales que dan vida al Sistema Nacional Anticorrupción, se ha trabajado de manera paulatina en la homologación de las disposiciones de orden local para la consolidación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de México, incluyendo

las facultades y responsabilidades que son conferidas al Poder Legislativo, de manera similar al procedimiento desarrollado en la Federación.

Es así, que a través de la reforma mediante la que se crea el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción se robustece la facultad que tiene la Legislatura del Estado de México para nombrar, designar o ratificar a diversos servidores públicos, incluyendo la posibilidad de diseñar el procedimiento para tales efectos, contando con 120 días a partir de la entrada en vigor de la misma, para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

Lo anterior, requiere a modificar la Ley Orgánica del Poder Legislativo para contemplar los procedimientos de designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos Constitucionalmente Autónomos a efecto de garantizar esquemas congruentes con los propósitos de control que corresponden a los propios órganos.

Se considera necesario que la Junta de Coordinación Política sea quien pueda determinar el procedimiento a través de convocatorias públicas y abiertas, que den certeza jurídica de la transparencia del procedimiento, en concordancia con el propio sistema anticorrupción.

Es importante señalar que en el presente proyecto de decreto se considera que quienes ocupan los cargos como Contralores de los Órganos de Control Internos de los órganos reconocidos como constitucionalmente autónomos, en los que la Legislatura participa en el nombramiento, ratificación u objeción, antes de la entrada en vigor de los ordenamientos que parten del Sistema Estatal Anticorrupción, puedan declararse como ratificados hasta el término de sus encargos en virtud de que su procedimiento es consecuente con las nuevas reglas y fue la LIX Legislatura en Pleno quien determinó dichas responsabilidades.

Cabe destacar que, esta iniciativa forma parte de las acciones encaminadas a vigorizar las disposiciones jurídicas, en la materia y que se sigue trabajando

para el Poder Legislativo, así como los demás poderes del Estado y la sociedad mexiquense en general, cuente con nuevas y mejores condiciones de combate a la corrupción, incluyendo entre ellas la selección adecuada de sus servidores públicos.

Una vez expuesto lo anterior solicito a la H. Legislatura del Estado de México, de considerarse correcta y oportuna la presente iniciativa aprobarla en sus términos.

A T E N T A M E N T E INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.

Presidente

Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolucionario Institucional Octubre 26, 2017 Séptimo Periodo Ordinario

Vicepresidente
Dip. Juan Manuel
Zepeda Hernández
Coordinador del
Grupo Parlamentario
del Partido de
la Revolución
Democrática

Vicepresidente
Dip. Anuar Roberto
Azar Figueroa
Coordinador del Grupo
Parlamentario del
Partido Acción
Nacional

Secretario

Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez. Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Morena

Vocal
Dip. Francisco Agundis
Arias
Coordinador del Grupo
Parlamentario del
Partido Verde
Ecologista de México

Vocal
Dip. Jacobo David
Cheja Alfaro
Coordinador del Grupo
Parlamentario del
Partido Movimiento
Ciudadano

Vocal Vocal

Dip. Carlos Sánchez Sánchez. Dip. Mario Salcedo González

Coordinador del Grupo Parlamentario del Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo Partido Encuentro Social. Vocal

Dip. Aquiles Cortés López. Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

DECRETO NÚMERO LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XVII del artículo 62; y se adiciona el artículo 33 Ter y la fracción XIX del artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 33 Ter.- Conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios corresponde a la Legislatura del Estado designar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos a los que la Constitución reconoce Autonomía y que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado.

Dicho procedimiento se sustanciará bajo los principios de publicidad y transparencia, mediante la expedición de la Convocatoria respectiva misma que contendrá los lineamientos y plazos para tal efecto.

La Convocatoria será aprobada por el Pleno de la Legislatura a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

Artículo 62.- ...

I. a XVI.- ...

XVII.- Proponer al Pleno la convocatoria para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos con Autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado, en los términos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que regulan dichos organismos, la presente Ley y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y

XVIII ...

•••

XIX.- Las demás que le confieran la ley, el reglamento o la Asamblea.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Los Contralores de los Organismos con Autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado y que fueron designados por la Legislatura, que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del Decreto 202 de la "LIX" Legislatura, continuarán en su encargo en los términos en los que fueron nombrados, teniéndose ratificados como Titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos con Autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado.

CUARTO.- El Poder Legislativo proveerá lo necesario para la sustanciación de los procesos de designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos con Autonomía reconocidos en la Constitución y que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado previstos en este Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE

SECRETARIAS

DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK DIP. BEATRIZ MEDINA RANGEL

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Muchísimas gracias.

Y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia somete a la aprobación de esta Legislatura la propuesta para dispensar el trámite de dictamen de la iniciativa de decreto y desarrollar de inmediato su análisis y resolver lo que procede.

Se abre la discusión de la propuesta de dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa y se consulta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite del dictamen de la iniciativa de decreto se sirvan levantar la mano.

¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Dé cuenta la Secretaría de los antecedentes de la iniciativa de decreto.

SECRETARIA DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK. La iniciativa de decreto fue presentada a la Legislatura por el Junta de Coordinación Política, en uso del derecho contenido en los artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. La Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa de decreto y consulta a los

integrantes de la Legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

Realizaremos la votación nominal mediante el sistema electrónico, por lo que consulto si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por un minuto, agregando que si algún integrante de la legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva expresarlo.

SECRETARIA DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por un minuto.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión en lo particular, se declara su aprobatoria en lo particular, provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de esta Legislatura.

En cuanto al punto número 5 del orden del día, pido a la Secretaría dé lectura al acuerdo por el que se expide la convocatoria pública, para la designación de los titulares de órganos de control interno de los organismos públicos, a los que la Constitución reconoce autonomía y que ejercen recursos del Presupuesto de Egresos del Estado de México, presentado por la Junta de Coordinación Política.

SECRETARIA DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK.

Toluca de Lerdo, México; a 19 de octubre de 2017.

En ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción III y 62, fracciones III, XVI y XVII, y 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la LIX Legislatura del Estado de México, nos permitimos presentar al Pleno de la Legisaltura el presente ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE PROCESO Y LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL **ESTADO** LIBRE SOBERANO DE MÉXICO, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado Mexicano a partir de la reforma constitucional a nivel federal publicada el 27 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, ha iniciado una ardua lucha contra la corrupción, uno de los flagelos que durante décadas le han hecho daño al país.

Derivado de la reforma antes señalada, se estableció el Sistema Nacional Anticorrupción el cual constriñe a las entidades federativas a crear en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema anticorrupción estatal a fin de articular de manera eficiente los esfuerzos nacionales en combate a la corrupción.

El 30 de marzo de 2017 la "LIX" Legislatura aprobó por unanimidad la reforma constitucional a nivel local mediante la cual se establece el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de México, misma que fue refrendada por el Constituyente Permanente Local, dando paso a su publicación el día 24 de abril de 2017 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" mediante el Decreto 202.

Derivado de ese cambio constitucional se pudieron generar una serie de reformas legales secundarias,

mismas que esta Legislatura aprobó en sesión extraordinaria del 27 de mayo de 2017 y fueron publicadas mediante el Decreto 207 el 30 de mayo del mismo año en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno",

Gracias al diseño de este andamiaje legal, cuya finalidad es establecer un nuevo modelo institucional orientado a mejorar los procedimientos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, con mecanismos de asignación de responsabilidades basados en certeza, estabilidad y ética pública, con procedimientos de investigación sustentados en el fortalecimiento de las capacidades y la profesionalización de los órganos facultados para llevarlas a cabo, se estableció la obligación de la Legislatura de nombrar a los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos que la Constitución les reconoce su autonomía, mismo que se estipula en el artículo 61 fracción LIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México el cual es relativo a las obligaciones de dicha Soberanía y que a la letra dice:

"Designar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos a los que esta Constitución reconoce autonomía y que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado, en términos que disponga la Ley".

Además dicha atribución está contemplada en el decreto de adición y reforma de los artículos 33 Ter y 62 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, disposiciones jurídicas que le otorgan la potestad a la Junta de Coordinación Política para que a propuesta suya presente ante el Pleno el proyecto respectivo.

Al referirnos al concepto de autonomía nos trasladamos a la independencia y libertad que tiene algún organismo en su gestión administrativa, técnica y financiera, sin embargo, no perdamos de vista que aun cuando los organismos gocen de autonomía, están obligados a rendir cuentas

del ejercicio de los recursos públicos que le sean otorgados; de ahí que surja la importancia de establecer mecanismos de control y transparencia en estos organismos.

Uno de esos mecanismos, radica en la importancia de contar con Órganos Internos de Control reales y efectivos, que vigilen y supervisen permanentemente el quehacer de las instituciones.

La misión de las Contralorías debe centrarse en privilegiar el control preventivo y el fomento a la participación ciudadana, vigilando en todo momento el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos.

Para ello es necesario que los Titulares de las Contralorías, sean reconocidos por su imparcialidad, honestidad, y su profesionalismo que coadyuve a fortalecer a la administración pública estatal y municipal, consolidando así la confianza de la sociedad en el gobierno.

Derivado de un análisis integral de la Constitución Política Local y de la legislación vigente de la entidad se desprende que aquellos organismos a los que otorga autonomía son los siguientes:

No.	Organismo	Fundamento
1	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	El párrafo primero del artículo 83 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de México señala que: "El Ministerio Público se integra en una Fiscalía General de Justicia, órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios con autonomía presupuestal, técnica y de gestión, así como con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las demás leyes aplicables, la cual estará a cargo de un Fiscal General.

2	Tribunal Electo- ral del Estado de México (TRIEM)	El noveno párrafo del artículo 13 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de México señala que: El Tribunal contará con una Contraloría General adscrita al Pleno que tendrá a su cargo la fiscalización de las finanzas y recursos del Tribunal Electoral; su titular será nombrado por la Legislatura del Estado, en la forma y términos que señale la Ley. La fracción XIII del artículo 399 del Código Electoral del Estado de México señala que "El Contralor General del Tribunal Electoral será designado por la Legislatura con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, mediante el procedimiento que para tal efecto disponga la Junta de Coordinación
		Política, agregando que durará en su cargo cuatro años, pudiendo ser reelecto para un período más"
3	Tribunal de Justicia Adminis- trativa del Estado de México (TRI- JAEM)	El párrafo primero del artículo 87 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de México señala que: "El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México es un órgano dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y ejercer su presupuesto; su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones, se regirán por lo establecido en la Ley de la materia".
4	Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM)	El párrafo noveno del artículo 5 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de México señala "La Universidad Autónoma del Estado de México es un órgano público descentralizado del Estado de México, contará con personalidad jurídica y patrimonio propios; se encontrará dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académicos, técnicos, de gobierno, administrativos y económicos".
5	Comisión de Derechos Huma- nos del Estado de México (COD- HEM)	El párrafo tercero del artículo 16 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de México señala que: "El organismo que establecerá la Legislatura del Estado se denominará Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, contará con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio"

6	Instituto de Transparencia, Acceso a la Infor- mación Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Munici- pios (INFOEM)	El párrafo vigésimo segundo fracción VIII del artículo 5 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de México señala que: "El Estado contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de transparencia, acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley".
7	Instituto Electo- ral del Estado de México (IEEM)	El párrafo cuarto del artículo 11 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de México señala que: "El Titular de la Contraloría General del Organismo será designado por la Legislatura del Estado, mediante las dos terceras partes de la votación de sus integrantes presentes, en la forma y términos que señale la ley. Durará seis años en el cargo y podrá ser reelecto por una sola vez".

A su vez el artículo noveno transitorio del Decreto 202 emitido por la Legislatura señala que "Los titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos constitucionalmente Autónomos, que se encuentren en funciones al entrar en vigor el mismo, se sujetarán al procedimiento de designación o ratificación que establezca la Ley, dentro de los treinta días hábiles posteriores al cumplimiento del Cuarto Transitorio, en términos de los procedimientos aplicables".

La citada disposición cuarta transitoria del Decreto 202 señala que: "Se deberá expedir la Ley de Responsabilidad Patrimonial, a más tardar en un término de ciento veinte días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto", mandato que se cumplió por parte de la "LIX" Legislatura el 27 de mayo de 2017 y publicada el 30 de mayo de 2017 mediante el Decreto 208, en cuyo segundo transitorio señalaba que la Ley de Responsabilidad Patrimonial entrará en vigor 90 días después de su publicación, es decir el 28 de agosto de 2017. Asimismo, en concordancia con

lo dispuesto en el Artículo Noveno Transitorio del referido Decreto 202, se advierte que el 9 de octubre del corriente es el plazo para que los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos constitucionalmente Autónomos, que se encuentren en funciones al entrar en vigor el mismo, se sujetarán al procedimiento de designación o ratificación que establezca la Ley.

Sin embargo la norma constitucional local antes de su reforma del 27 de mayo de 2017 ya preveía en su artículo 11 párrafo cuarto que la Legislatura designara por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes al Contralor General del Instituto Electoral del Estado de México, caso específico fue la designación del M. en D. Jesús Antonio Tobías Cruz como contralor General para el periodo comprendido del 15 de septiembre de 2016 al 14 de septiembre de 2022.

Así mismo el artículo 13 párrafo noveno de la Constitución Local Mexiquense señala la misma potestad a la Legislatura para nombrar al Contralor General del Tribunal Electoral del Estado de México, en cuyo caso se nombró al C.P. Luis Orlando Flores Sánchez para el período comprendido del 21 de octubre del 2016 al 20 de octubre del 2020.

Del mismo modo mediante la reforma constitucional que derivó en la transformación de la Procuraduría General de Justicia en Fiscalía General de Justicia del Estado de México publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de julio de 2016 mediante el Decreto 104, se otorgó a esta instancia el estatus de organismo constitucionalmente autónomo, por lo que se sujeta a las mismas disposiciones del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de México. que mediante el Decreto 207 de fecha 30 de mayo expresa en su artículo décimo tercero transitorio lo siguiente:

"A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Legislatura deberá designar o ratificar en un plazo de treinta días hábiles, al Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia, mediante el procedimiento que previamente establezca para ello, de no cumplirse en tiempo, se entenderá por ratificado al servidor público en funciones.

En tanto la Legislatura designa o ratifica al Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia, quien se encuentre desempeñando dichas funciones, continuará en el encargo".

Disposición que regula de manera específica el nombramiento del Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, procedimiento que fue sustanciado en tiempo y forma de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.

Además, mediante la reforma a la Ley del Tribunal de Justicia Administrativa publicada el 7 de septiembre de 2017 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno mediante el Decreto 239, establece en su artículo tercero transitorio que: "Dentro del plazo que no deberá exceder de un año a partir del inicio de la vigencia del presente Decreto, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, deberá instituir en su estructura orgánica el órgano interno de control respectivo con base en la suficiencia presupuestal y en las disposiciones jurídicas aplicables" señalando así una salvedad a fin de que administrativamente el Tribunal de Justicia Administrativa adecué lo necesario a fin de establecer un área de control interno.

De tal suerte, la "LIX" Legislatura del Estado de México está en condiciones únicamente de designar mediante el procedimiento que a continuación se describirá a los funcionarios responsables de verificar el funcionamiento interno de los organismos constitucionales autónomos locales siguientes:

• Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

- Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- Universidad Autónoma del Estado de México.

En ese sentido, la atribución constitucional que tiene la Legislatura para designar a los Contralores de los Organismos Autónomos deberá estar respaldada en un mecanismo que legitime su nombramiento, con base en un proceso abierto, transparente y que garantice que quienes entren en funciones sean los mejores perfiles, cuyas competencias sean las más idóneas para desempeñar el cargo.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esa H. Soberanía Popular el presente acuerdo por el que se expiden los lineamientos que habrán de dar sustento al proceso de designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos Constitucionalmente Autónomos del Estado de México, para que, de estimarlo procedente, se apruebe en sus términos.

ACUERDO DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL
QUE SE PROPONE A LA ASAMBLEA EN
PLENO DE LA "LIX" LEGISLATURA, EL
PROCESO Y LA CONVOCATORIA PARA
LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES
DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE
CONTROL DE LOS ORGANISMOS CON
AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO QUE
EJERZAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO
DE EGRESOS DEL ESTADO.

PRIMERO.- Se aprueba el proceso para la selección y designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Local que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado de México siguientes:

- 1. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.
- **2.** Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- **3.** Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO.- Se aprueba la convocatoria pública abierta para el proceso de designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos señalados en el resolutivo Primero del presente Acuerdo, así como las etapas completas para el procedimiento, las fechas límite y los plazos improrrogables, así como los requisitos legales que deben satisfacer los aspirantes y los documentos que deben presentar para acreditarlos, al tenor de lo siguiente:

La "LIX" Legislatura del Estado de México

Con fundamento en el artículo 61 fracción LIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

CONVOCA

Al proceso de elección de las ciudadanas y los ciudadanos que ocuparán los cargos de titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Local que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado de México señalados en el Primer resolutivo del presente Acuerdo.

PROCEDIMIENTO, FECHAS LÍMITES Y PLAZOS IMPRORROGABLES

El procedimiento de elección de las ciudadanas y los ciudadanos que ocuparán los cargos de titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Local que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado de México,

señalados en el Primer resolutivo del presente Acuerdo, se desarrollará en las etapas siguientes:

APARTADO I.- DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

- 1. Las y los aspirantes de esta Convocatoria deberán cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna ante la Junta de Coordinación Política de la "LIX" Legislatura, los requisitos siguientes:
- a) Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- **b)** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;
- c) Contar al momento de su designación con una experiencia de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público;
- d) Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional relacionado con las actividades a que se refiere la fracción anterior, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- e) Contar con reconocida solvencia moral;
- f) No pertenecer o haber pertenecido en los cuatro años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al organismo para el que se esté concursando, o haber fungido como consultor o auditor externo del mismo al que se aspira, en lo individual durante ese periodo;
- g) No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y

- h) No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República o de Justicia de alguna de las entidades federativas, Oficial Mayor de un ente público, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, miembro de algún Ayuntamiento, dirigente, miembro de órgano rector, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la propia designación.
- 2. Las y los aspirantes a ocupar la titularidad de los órganos internos de control de los organismos constitucionales autónomos materia del presente Acuerdo, dentro del plazo comprendido del lunes 23 al viernes 27 de octubre de 2017, con horario de las 09:00 a las 18:00 horas, deberán hacer llegar a la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política de la "LIX" Legislatura en las instalaciones ubicadas en el Palacio del Poder Legislativo, sitio en Plaza Hidalgo s/n Colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000; la documentación siguiente en formato impreso y digital en tamaño carta:
- a) Carta de solicitud de inscripción con firma autógrafa en donde se manifieste su intención de participar en el proceso de designación.
- **b)** Exposición de motivos de su aspiración;
- c) Currículum vitae con fotografía reciente, firmado por él o la aspirante, donde se especifique su experiencia en las materias de control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público;
- d) Copia certificada del acta de nacimiento;
- e) Copia simple del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía;

- f) Copia simple del título profesional;
- **g)** Carta con firma autógrafa en la que él o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
- Ser ciudadano mexicano y no haber adquirido otra nacionalidad, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión más de un año.
- Haber residido en el país durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia en servicio de la República por un tiempo menor de seis meses;
- No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores;
- No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años;
- No haberse desempeñado como Secretario de Estado, ni Procurador General de la República, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o sus equivalentes en alguna entidad federativa; Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local, o miembro de algún Ayuntamiento durante los cuatro años previos;
- Que toda la información que con motivo del procedimiento de elección a que se refiere la presente Convocatoria, ha proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y toda la documentación que ha entregado o llegue a entregar es auténtica.
- **h)** Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente Convocatoria.
- **3.** Concluido el plazo señalado en el numeral 2 anterior, la Junta de Coordinación Política se reunirá en las fechas comprendidas del lunes 30 de octubre al viernes 3 de noviembre 2017 para realizar la revisión correspondiente a efecto de determinar aquellos aspirantes que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo por la Constitución y las leyes correspondientes.

- **4.** En el supuesto que él o la aspirante no presente alguno de los documentos referidos en el numeral 2 anterior la solicitud de registro se tendrá por no admitida.
- **5.** En caso de que la Junta de Coordinación Política determine que alguno de los aspirantes no cumple con alguno de los requisitos, procederán a desechar la solicitud.
- **6.** El martes 7 de noviembre de 2017, la Junta de Coordinación Política emitirá un acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en la Gaceta Parlamentaria de "LIX" Legislatura y en la página web de la Cámara de Diputados Local y que contendrá lo siguiente:
- El listado con los nombres de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución Local y las leyes correspondientes;
- El día y hora en donde tendrán verificativo las comparecencias ante las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de garantizar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo;

APARTADO II.- DE LA COMPARECENCIA DE LAS Y LOS ASPIRANTES

- **1.** Las Comisiones Unidas antes referidas analizarán la información y documentación presentada por las y los aspirantes y realizarán las comparecencias estipuladas en el numeral 6 del apartado anterior, a fin de:
- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria;
- b) Integrar una lista de candidatos aptos para ocupar los cargos de titulares de los órganos internos de control, materia del presente Acuerdo.

Las comparecencias que se realicen deberán llevarse a cabo en sesión conjunta de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción; del miércoles 8 al jueves 9 de noviembre de 2017, mismas que serán de carácter público.

APARTADO III.- DE LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE INTEGRARÁN LAS LISTAS DE CANDIDATOS Y SU REMISIÓN A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA "LIX" LEGISLATURA

- 1. Una vez que se hayan desahogado las comparecencias, las Comisiones Unidas antes referidas, se reunirán de manera conjunta con la finalidad de integrar y revisar los expedientes y entrevistas para la formulación del dictamen que contenga la lista de candidatos aptos para ser votados por el Pleno de la Asamblea y que se hará llegar a la Junta de Coordinación Política.
- 2. A más tardar el 9 de noviembre de 2017 las Comisiones Unidas remitirán al Presidente de la Directiva de la "LIX" Legislatura el dictamen con la lista de candidatos aptos, para su posterior programación en la Sesión de Asamblea.

APARTADO IV.- DE LA ELECCIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN QUE EJERZAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO.

1. Recibido el dictamen antes referido por la Presidencia de la Directiva de la "LIX" Legislatura, a la mayor brevedad se incorporará en el Orden del Día de la Sesión de Asamblea para su discusión y votación.

- 2. El Pleno de la Legislatura deberá aprobar por la mayoría calificada de sus miembros presentes a quienes han de ocupar la titularidad de los órganos internos de control, materia del presente Acuerdo del jueves 9 de noviembre de 2017 en adelante.
- 3. En caso de que las propuestas presentadas al Pleno no alcanzaran la mayoría calificada, la Junta de Coordinación Política generará los consensos necesarios para que el Pleno de la Cámara pueda resolver lo conducente.

TERCERO. – Las acciones previstas en el presente Acuerdo se llevarán a cabo en las fechas que se indican a continuación:

No.	Acción	Plazos
1	Recepción de la documentación que acredita los requisitos señalados en la Convocatoria, en la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política.	Del lunes 23 al viernes 27 de octubre 2017.
2	Revisión de expedientes por parte de la Junta de Coordinación Política.	Del lunes 30 de octubre al viernes 3 de noviembre de 2017.
3	Publicación del Acuerdo de la Junta de Coordi- nación Política con los nombres de los candidatos idóneos a ocupar el cargo.	Martes 7 de noviembre de 2017.
4	Comparecencias de aspirantes ante Comisiones Unidas.	Del miércoles 8 al jueves 9 de noviem- bre de 2017.
5	Emisión del Dictamen por parte de las Comisiones Unidas.	A más tardar el jueves 9 de noviembre de 2017.
6	Sesión de Asamblea para discutir y votar el Dicta- men de las Comisiones Unidas.	Del jueves 9 de noviembre en adelante.

CUARTO.- Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Junta de Coordinación Política.

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 23 de octubre de 2017.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a la Dirección General de Comunicación Social a dar la mayor difusión y publicidad a la presente Convocatoria.

SEPTIMO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en la Gaceta Parlamentaria.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México a los diecinueve días del mes de octubre de 2017.

Presidente Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (RÚBRICA)

Vicepresidente	Vicepresidente	
Dip. Juan Manuel Zepeda	Dip. Anuar Roberto Azar	
Hernández.	Figueroa.	
Coordinador del Grupo	Coordinador del Grupo	
Parlamentario del	Parlamentario del Partido	
Partido de la Revolución	Acción Nacional.	
Democrática.	(RÚBRICA)	
(RÚBRICA)	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
ĺ		
Secre	etario	
Dip. José Francisco	Vázquez Rodríguez.	
Coordinador del Gru	po Parlamentario del	
Partido	Morena.	
(RÚB	RICA)	
Vocal	Vocal	
Dip. Francisco Agundis	Dip. Jacobo David Cheja	
Arias.	Alfaro.	
Coordinador del Grupo	Coordinador del	
Parlamentario del Partido	Grupo Parlamentario	
Verde Ecologista de	Movimiento Ciudadano.	
México.	(RÚBRICA)	
(RÚBRICA)	(,	
Vocal	Vocal	
Dip. Carlos Sánchez	Dip. Mario Salcedo	
Sánchez.	González.	
Coordinador del Grupo	Coordinador del Grupo	
Parlamentario del Partido	Parlamentario del Partido	
del Trabajo.	Encuentro Social.	
(RÚBRICA)	(RÚBRICA)	
Vo	cal	
Dip. Aquiles Cortés López.		
Coordinador del Grupo Parlamentario del		
Partido Nueva Alianza.		
(RÚBRICA)		
(,		

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO

VALLE. Con sustento en lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia somete a la aprobación de la Legislatura la propuesta para dispensar el trámite de dictamen del acuerdo y llevar de inmediato su análisis y resolver lo pertinente.

Se abre la discusión de la propuesta de la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa y se consulta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Señor diputado tiene usted el uso de la palabra.

DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS.

Diputados muy buenas tardes.

El punto que en el orden del día, el punto pasado en el orden del día que aprobó la mayoría establecía unas reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en el punto siguiente que es en el que estamos, se pretende discutir una convocatoria con base en las reformas recientemente aprobadas.

El transitorio del punto anterior decía: Publíquese al presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Y ahora antes de subirme a la tribuna, salvo que alguno de ustedes me haga favor de revisar en sus teléfonos, no está publicada la reforma que acabamos de publicar en el punto anterior, si no está publicada no está vigente y al no estar vigente es ilegal la emisión de esta convocatoria, y por lo tanto, les pido que votemos en contra esta nueva convocatoria, porque no está vigente la norma que faculta al Poder Legislativo a emitir esta convocatoria que se discute en el presente punto

al no estar publicada en la Gaceta de Gobierno, lo que recientemente aprobamos.

Es un mínimo de respeto, digo, si se publica hoy más tarde, pues no puede entrar con efectos retroactivos previos a su publicación; entonces, por respeto al procedimiento legislativo, al procedimiento legal se tiene que enviar aun al Poder Ejecutivo lo que se aprobó en el punto anterior, con el voto mayoritario de Grupo Parlamentario del PRI, de Nueva Alianza, Encuentro Social. Les pido que podamos retirar este punto del orden del día, porque no puede entrar en vigor al no estar vigente la norma.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Gracias, señor diputado.

¿Algún orador más?, ¿sí? sonido en la curul del diputado Jorge Omar.

Adelante señor diputado.

DIP. JORGE OMAR VELÁZOUEZ RUÍZ. Con su permiso señor Presidente.

Únicamente comentar que en un transitorio, existe un transitorio en la propia convocatoria que señala que la misma entrará en vigor justamente después de haber entrado en vigor el punto anterior del orden del día que recientemente hemos aprobado, simplemente para una aclaración la convocatoria entra en vigor hasta que esta reforma que se aprobó recientemente entre en vigor, es decir que el tiempo justamente para su aplicación está debidamente calculado.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Gracias señor diputado.

La Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa de decreto, se sirva levantar la mano.

¿En contra?

SECRETARIA DIP. SUE ELLEN BERNAL **BOLNIK.** Señor Presidente la propuesta ha sido aprobado por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO

VALLE. Exponga la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIA DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK. El punto de acuerdo fue presentado a la Legislatura por la Junta de Coordinación Política, en ejercicio del derecho dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO

VALLE. La Presidencia abre la discusión en lo general del acuerdo y consulta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra. Diputado Raymundo.

Sonido en la curul del diputado Raymundo Guzmán Corroviñas

DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS.

Madamas para precisar, que efectivamente la reforma entrará en vigor el día 23 pero en el acuerdo, en la exposición de motivos hacen valer la reforma del artículo 62 fracción XVIII que aún no está en vigor, entonces como la Junta de Coordinación Política no tiene atribuciones hasta que publique la Gaceta de Gobierno, no es atendible la posibilidad de que se apruebe en este pleno, la aplicación de una reforma que no está vigente, aunque le pretendan dar una aplicación posterior, hay un período que se llama vacatio legis, que es el periodo que se vive que no está vigente la norma, ni siquiera hemos llegado a ese momento porque no se ha enviado al ejecutivo la aprobación del decreto con el cual ya se están fundando en este acuerdo; por lo tanto insisto en la petición de que se retire el punto de la orden del día, para efectos de no incurrir en una ilegalidad.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO

VALLE. ¿No existe otro orador?

Desarrollaremos la votación nominal mediante el sistema electrónico, por lo que consulto si es de aprobarse en lo general el dictamen.

Sí, señor diputado José Antonio López Lozano.

DIP. JOSÉ ANTONIO LOPEZ LOZANO (Desde su curul). Me queda la duda de qué va a pasar, digo, votarlo a favor o votarlo en contra, es votarlo y estamos pasando por encima de la ley; entonces, yo creo que debemos, como atinadamente lo pide el diputado Corroviñas, retirar la propuesta de la orden del día y votarlo en consecuencia en su momento, porque votarlo a favor o votarlo en contra es votarlo y entonces. usted señor Presidente nos está obligando a violar la ley, al ponerla como sujeta a votación. Y pues sino está ahí la secretaría técnica que hace rato ya desapareció, pues que nos dé la fundamentación legal para llevar esto a votación, para que no por ignorancia de alguna ley cometamos este gravísimo error, si nos lo pudrieran fundamentar con gusto atenderemos su petición de votarlo.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Gracias señor diputado.

Y aclarar precisamente el término que sugiere el Diputado Raymundo Guzmán Corroviñas, el *vacatio legis* implica todos los decretos que emite precisamente este Poder Legislativo.

El trámite que formalmente viene dentro de los transitorios de uno y otro decreto precisamente previene eso; al poner a consideración de esta Legislatura implica en el proceso Legislativo formal donde están implicados dos poderes que es el Legislativo y el Ejecutivo viene el período de sanción, que es precisamente el ejercicio de ese derecho que tiene el titular del Ejecutivo Estatal, para emitir y publicar esa Ley, si atendemos precisamente a lo que a la propia constitución y el procedimiento Legislativo establece no estaríamos en ninguna falta, porque hasta que no exista la sanción podrá entrar precisamente en vigencia; sin embargo, el trato sucesivo del trabajo Legislativo no se vería afectado de ninguna manera.

Reitero, estos son los, este es el orden del día que fue aprobado precisamente por esta

asamblea que es puesto, fue votado en su momento oportuno y la Secretaría de Asuntos Parlamentarios junto con esta Presidencia, programarán los trabajos que tengan que ver precisamente con los dictámenes que emita esta asamblea, de modo tal, que si hay alguna duda con respecto de la legalidad de la votación que estaremos llevando a cabo, está esta Asamblea a sus disposición y esta Presidencia de entera manera, de igual forma a la disposición de las y los diputados que así lo dispongan.

Señor diputado José Francisco Vázquez.

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ **RODRÍGUEZ** (Desde su curul). Obviamente no es un tema de poderle ganar tiempo al tiempo, es un tema de que quieren nuevamente ocupar a esta Legislatura como Oficialía de Partes y la experiencia me lo ha dicho, en esta misma Legislatura, con estas mismas comisiones se dijo lo de los notarios, ¿se acuerdan? y que hoy están suspendidas. A ver, ¿por qué volvemos a caer en errores? si lo estamos diciendo señor Presidente, no es un tema de decir el no porque no queremos, sino legalmente nuevamente los que ponemos la cara somos todos los diputados y los que somos los representantes de este H. Poder somos los 75 diputados.

No porque venga una iniciativa del Ejecutivo y que algunas bancadas sean nada más simples gestores, los diputados de las demás bancadas sí necesitamos estar en norma, por eso señor Presidente, sería muy difícil decirle que es bajo su responsabilidad, porque sí es su responsabilidad lo que suceda, porque van a intervenir terceros en esta convocatoria cuando sea el período de registro y la inscripción para los candidatos a ocupar esos cargos, el que se inconforme a la convocatoria así como al período de vigencia de la misma le va a ganar nuevamente el asunto a esta Legislatura. No pasa nada, estamos fuera de norma, estamos fuera de tiempo, es lo mismo tres días, nueve días que diez días. Hagamos las cosas bien.

La solicitud del Grupo Parlamentario de morena, así como del PAN, entiendo que el PRD es que se haga la publicación de la primera iniciativa y

estando en vigencia, se saque esta convocatoria.

Entonces, sí solicitamos respeto señor Presidente, respeto al proceso legislativo y respeto, obviamente, a la decisión del pleno, si fue porque se votó la orden del día y que hay que respetarla y que esa orden del día la somete a consideración de este pleno y el pleno es el que decide, pues creemos que el pleno está decidiendo que no es un asunto que no pueda esperar a una próxima sesión.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. ¿Algún diputado más quisiera hacer uso de la palabra?

Sonido en la curul del diputado Raymundo Guzmán Corroviñas.

DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS

(Desde su curul). En seguimiento con las participaciones anteriores, solicito formalmente se retire el presente punto del orden del día, pidiendo lo someta a consideración del pleno, señor Presidente, y se presente nuevamente cuando ya esté en vigor la norma, incluso, solicitar que se vuelva asignar con una nueva fecha el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, respetuosamente, para que se emita cuando esté vigente la norma recientemente aprobada.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO

VALLE. Atendiendo la solicitud del diputado Raymundo Guzmán Corroviñas, pongo a consideración de los integrantes de esta asamblea, quienes estén por la afirmativa de que se retire el punto en los términos en que lo solicitó el señor diputado. Se sirvan manifestarlo, levantando la mano.

Se retira y se reprograma. ¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO

VALLE. Con sujeción al punto número 6 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Miguel Sámano Peralta, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sobre el "Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza", conmemorado el 17 de octubre de cada año.

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA. Con su venia señor Presidente.

Compañeras, compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación y público que nos acompaña.

Agradezco la oportunidad que me brindan mis compañeros del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para compartir algunas reflexiones en torno a una de las efemérides globales con mayor sentido social.

Tan es así que en 1992 la Asamblea General de la ONU declaró el 17 de octubre de cada año como el "Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza", esta fecha nos recuerda la importancia de sumar esfuerzos y unir voluntades para acabar con la desigualdad e impulsar el desarrollo integral de la sociedad y mejorar las condiciones de vida de la gente; porque la pobreza no es sólo un fenómeno económico y muchos menos temporal y específico de algunas regiones del planeta, se trata de un problema global y progresivo, que atenta en contra de los derechos sociales de los más desprotegidos. ciertamente erradicarla no es un desafío menor, o que se pueda resolver de la noche a la mañana, sobre todo, si consideramos que más de 800 millones de personas en el mundo, subsisten con menos de un dólar con veinticinco centavos al día, según estimaciones del programa de las Naciones Unidas, para el Desarrollo.

Lo digo fuerte y claro acabar con la pobreza de raíz y con sus efectos exige la perseverancia, corresponsabilidad y acciones decididas por parte de todos, en ese contexto resulta alentador observar acciones como la estrategia nacional de inclusión, "La Cruzada Nacional contra el Hambre" y el fortalecimiento del programa "Prospera", impulsado desde el Gobierno Federal por el Presidente Enrique Peña Nieto;

con responsabilidad y decisión se ha reducido el número de mexicanos y mexiquenses, que viven en condiciones de pobreza, de acuerdo con la medición más reciente del CONEVAL, sin duda, se trata de avances importantes, pero que también nos comprometen a no bajar la guardia porque aún hay rezagos pendientes por superar, en ese sentido y por considerar la atención de las causas y efectos de la pobreza, como una de las prioridades de su administración, reconozco el compromiso asumido por el Gobernador Alfredo del Mazo Maza.

Compañeras, compañeros diputados, al recordar el "Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza", en este recinto legislativo nos unimos a millones de personas, que piensan que es posible vivir en un mundo más igualitario, incluyente v solidario, a quienes creen que se debe conformar un frente común y luchar contra una amenaza global, no solo un día, sino los 365 días del año. Juntos podemos construir un futuro de mayor prosperidad, paz v justicia social, que aseguren una vida digna para todos, una vida incluyente, donde los niños y los jóvenes, los adultos y las personas de la tercera edad, puedan ejercer a plenitud sus derechos, una vida sin rezago ni exclusiones, con oportunidades y beneficios para todos; porque lo reitero una vez más, acabar con la pobreza no es un acto de caridad, es un acto de justicia. Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Se registra lo expresado por el diputado Miguel Sámano Peralta.

En cuanto al punto número 7 de nuestro orden del día, la diputada Bertha Padilla Chacón, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado y a los 125 municipios que conforman el Estado de México a cumplir y hacer cumplir en el marco normativo del Estado, en materia de obra pública infraestructura, protección civil y desarrollo urbano.

Tiene usted el uso de la palabra diputada.

DIP. BERTHA PADILLA CHACÓN. Con su permiso diputado Presidente, diputadas, diputados, medios de comunicación.

Con sustento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 38 fracción IV, 41 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en mi carácter de diputada y en representación del Grupo Parlamentario del PRD, formulamos el siguiente punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta respetuosamente al gobierno del Estado y a los 125 municipios que conforman el Estado de México a cumplir y hacer cumplir el marco normativo del estado en materia de obra pública, infraestructura, protección civil y desarrollo urbano al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre todos los sismos que se han documentado en este país, el de 1985 es uno de los que permanecerán en la memoria de los mexicanos y después de ese fenómeno natural, se reveló la fragilidad en la que vivimos diariamente.

México es un amplio laboratorio sismológico, tan sólo en los últimos 12 años, el servicio sismológico nacional reportó 16 mil 540 sismos en la República Mexicana, con una magnitud igual o menor a 3.5 grados en escala richter, es decir, que en este país se registran casi 4 sismos por día dentro de este grado de magnitud.

En México, los sismos no se distribuyen de manera homogénea, pues hay regiones en las que las características del suelo no permiten que ocurran fenómenos naturales, en comparación con Guerrero, Oaxaca, Chiapas, en donde ocurren aproximadamente el 80% de los terremotos.

Los sismos son fenómenos naturales que no se pueden predecir; pero sí pueden garantizar que México esté preparado para ellos, gracias a la infraestructura en la que están cimentados sus edificios, son el eslabón en que en 1985 no se tenían.

Estamos seguros de que van a haber otros sismos y seguramente habrá un sismo de la misma intensidad que en el de 1985, o incluso mayor; pero los cambios que se han hecho en materia de reglamentación en los edificios, ha contribuido a que el Estado de México pueda estar bien preparado para los nuevos eventos que puedan surgir.

El sismos más grande de México, magnitud 8.6, fecha 28 de marzo de 1787, dos años antes del estallido de la Revolución Francesa, el lugar costas de Oaxaca, 11:00 horas. A este sismo también se le conoce como el gran tsunami mexicano, debido a que la ruptura provocó uno de los mayores daños en la historia de Oaxaca, al inundarse todo a su paso hasta 6 kilómetros tierra adentro, cerca de Pochutla, hoy Puerto Ángel y se extendió aproximadamente a lo largo de 450 kilómetros que abarcan las costas oaxaqueñas.

El sismo de 1985, magnitud 8.1 en las costas de Michoacán, el 19 de septiembre de 1985 a las 7:17, sensación en la ciudad de México a las 7:19 a pesar de haber ocurrido en las costas de Michoacán a más de 350 kilómetros de la Ciudad de México la mayoría de las afectaciones y pérdidas humanas se concentraron en la capital del país.

Las cifras oficiales dijeron que durante el sismo fallecieron 5 mil personas; sin embargo, otras estimaciones arrojan que más de 10 mil decesos, cerca de 50 mil heridos, al menos 250 mil personas sin hogar, más de 770 edificios colapsados o severamente dañados y pérdidas económicas que representaron el 2.1 del Producto Interno Bruto Nacional y el 9.9 de la Ciudad de México.

En México, se tienen registrados por lo menos 8 sismos de gran magnitud, 1778, 1985; el sismo del ángel magnitud 7.8; el sismo con más réplicas en la historia magnitud 7.5; el sismo El Mayor-Cucapah, magnitud 7.2; el sismo de Acambay magnitud 7; los sismos de 1999, lugar y magnitud, Puebla con magnitud de 7 y el sismo de Jalapa magnitud 6.4.

En México no hay suficiente cultura de prevención de desastres, se habla de programas al respecto; pero a 32 años del sismo de 1985 que afectó a la Ciudad de México, seguimos teniendo descensos, destrucción, pérdidas y terror.

Actividades como los simulacros va no son tomados en serio y más bien la ciudadanía los ve como un problema, debemos recordar que para salvar vidas se tiene que tomar en cuenta los conocimientos entorno al adecuado manejo del territorio lo que tiene que hacer la gente ya asentada en zonas de posibles desastre por fenómenos naturales, las posibles señales de alerta que pueden observar y las medidas a tomar. Los geógrafos han realizados esfuerzos para emprender campañas con los Gobiernos Estatales, Municipales y con los ciudadanos, jornadas de trabajo en diferentes zonas del país para transmitir a la población lo que pueden hacer en condiciones de riesgo y cómo se generan éstas; pero los esfuerzos son puntuales y no forman parte de un programa establecido en el ámbito nacional y mucho menos estatal.

El ordenamiento del territorio está regulado en el papel, pero muchas veces no se concreta en la práctica y la falta de ética proba que sea violada la Ley de Obra Pública y su reglamento, como por ejemplo el no permitir construir en determinados espacios, porque pueden inundarse, ocurrir deslizamientos o sufrir el impacto en una erupción volcánica, pasa que por otro tipo de intereses siguen permitiendo construcciones en estos sitios. Los mexiquenses seguimos lamentando la pérdida de vidas, hogares y bienes materiales, tras el sismo pasado 19 de septiembre, en 12 municipios mexiquenses con afectaciones graves, al momento hay más de 3 mil casa afectadas, afectaciones a muro y techos, 2 mil 236 escuelas con daños de las cuales 234 están inoperables, 136 iglesias con fractura, 18 hospitales con daños estructurales.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta al Gobierno del Estado y las Autoridades Municipales, a conducirse con absoluto apego al Marco Jurídico Estatal y Federal en materia de Obra Pública, Infraestructura, Protección Civil y Desarrollo Urbano. Es cuanto, gracias.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Gracias, diputada.

Esta Presidencia consulta a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra. La Presidencia pregunta a la Legislatura si se admite a trámite la proposición y solicita a quienes estén por ello se sirvan levantar la mano. ¿En contra?, ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK. La admisión a trámite ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Se turna a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Urbano y Protección Civil, para su análisis.

Por lo que hace al punto número 8 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Alejandro Olvera Entzana, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto para reformar la fracción IX del artículo 9 de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar actos de Discriminación en el Estado de México, con el objeto de que las autoridades estatales y municipales, estén obligadas a adoptar las medidas positivas y compensatorias que tiendan a favorecer y garantizar la igual de oportunidades para la población migrante. Tiene usted el uso de la palabra, señor diputado.

DIP. ALEJANDRO OLVERA ENTZANA. Con la venia de la distinguida Mesa Directiva de la "LIX" Legislatura, Presidente Diego Eric Moreno Valle, diputadas y diputados, miembros que la integran; distinguida Asamblea, medios de comunicación que nos acompañan, amigos todos.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 19 de Octubre de 2017

CIUDADANOS SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA DE LA H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Honorable Asamblea:

Con sustento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, como diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y a nombre del mismo, presento la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la Fracción IX al artículo 9 de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, con el objetivo de que las autoridades estatales y municipales estén obligadas a adoptar las medidas positivas y compensatorias, que tiendan a favorecer y garantizar la igualdad de oportunidades para la población migrante, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los términos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; por discriminación se entiende toda distinción, exclusión o prohibición que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, creencia, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el desempeño de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Estas actitudes y prácticas de desprecio hacia alguien por su pertenencia a un grupo al que le ha sido asignado un estigma social, se da como un mecanismo que conduce a la desigualdad, la fragmentación social y el abuso de poder. Esto es un fenómeno de relaciones entre diversos grupos sociales como, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, extranjeros, y que hablar de nuestros hermanos migrantes en la infinidad de modalidades en las que se presenta.

Tan marcada es la discriminación que se manifiesta hacia este grupo vulnerable que se han acuñado conceptos que definen el tipo que prevalece

hacia ellos, tales como el racismo y la xenofobia, disminuyendo o negando derechos, libertades fundamentales y oportunidades de desarrollo, y por consecuencia el desaprovechamiento de los recursos y capacidades humanas de este segmento.

Pero no toda forma de trato diferenciado es discriminatoria; existen formas detrato diferenciado que son incluso necesarias y deseables en la lucha contra la discriminación, como por ejemplo las llamadas "medidas positivas y compensatorias" que posibilitan la reparación del daño histórico y que permiten construir condiciones de igualdad real de oportunidades para personas y grupos que, en los hechos, han carecido de ellas.

La reforma de los artículos 1, 2, 4, 18 y 115, publicada en el diario oficial de la federación el 14 de agosto de 2001, incorporó a la carta magna el derecho fundamental a no ser discriminado, en efecto, mediante la adición de un tercer párrafo al artículo 1 de la Constitución Federal se incorporó una cláusula de igualdad formal que establece la expresa prohibición de cualquier forma de discriminación que "atente contra la dignidad humana v tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas", (tanto para los poderes públicos como para los actores privados), esto porque debemos entender que la calidad de la vida democrática de una nación depende crucialmente de las oportunidades efectivas de desarrollo que ofrezca para todos los que en ella coexisten.

Por lo que la presente iniciativa, establecerá disposiciones para prevenir y eliminar los actos de discriminación, así como para promover la igualdad de oportunidades y de trato. Asimismo, enumera las conductas discriminatorias que quedan prohibidas y dispone las medidas positivas y compensatorias que los órganos públicos y las autoridades estatales como municipales deberán adoptar a favor de la igualdad de oportunidades en específico de nuestros hermanos migrantes.

Así definiremos su sentido y alcance del estado al promover estas condiciones, además de buscar

proteger y compensar a todas aquellas personas que se hallan en situación de desventaja que lamentablemente minan la convivencia social sobre bases genuinamente democráticas como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social, en virtud que nuestro estado tiene las características de ser una entidad de origen, tránsito, destino y retorno de este sector tan vulnerable.

En ese sentido, el partido acción nacional seguirá orientando sus esfuerzos a crear las condiciones jurídicas, institucionales y culturales basadas en el concepto de acción afirmativa, que permitan garantizar a todas las personas el efectivo goce y ejercicio de sus derechos humanos, libertades fundamentales y el acceso a oportunidades de desarrollo en todos los campos, independientemente de su situación migratoria, origen, condición, ideas, etc.

Afortunadamente la defensa de los derechos humanos, en consonancia con principios constitucionalmente establecidos y con tratados internacionales a los que se ha adherido México, con miras a promover tanto el desarrollo cultural, social y democrático del país como la cohesión social sobre bases de equidad, justicia y libertad, constituye hoy día uno de los principales ejes rectores en este orden, y aunque esto no garantiza un efectivo ejercicio de los mismos, sí es reflejo de una voluntad política y social que va más allá del discurso y que se traduce en instrumentos jurídicos comunes.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta honorable Soberanía popular, para su análisis, discusión la presente Iniciativa de Decreto, para que de estimarlo correcto se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E Dip. Alejandro Olvera Entzana

DECRETO No_____ LA LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTICULO ÚNICO.- Se adiciona la Fracción IX del artículo 9 de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, en los términos siguientes:

LEY PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR ACTOS DE DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO CAPÍTULO III DE LAS MEDIDAS POSITIVAS Y COMPENSATORIAS PARA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN

Artículo 9.- ...

I. al VIII.

IX. Para garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación para la población migrante:

- a) Consolidar programas a favor de los migrantes a efecto de crear una cultura de la no corrupción, violencia y maltrato, en su tránsito por el territorio estatal, así como de orientación y atención de quejas y denuncias;
- b) Emprender campañas permanentes en los medios de información acerca de sus derechos, además de diseñar, implementar y evaluar la divulgación, sobre los requisitos administrativos o de cualquier naturaleza que deben cumplir las personas migrantes, para regular su legal estancia en el país;
- c) Diseñar, implementar y evaluar tanto el programa como las campañas de difusión para la prevención y atención relacionadas con la trata de personas y la explotación sexual que sufran las personas migrantes.
- d) Garantizar su participación individual o colectiva en la difusión de sus costumbres y especificidades culturales, respetando los preceptos de la Constitución.

- e) Crear programas permanentes de capacitación y actualización para los funcionarios públicos sobre la diversidad cultural; Revisar y en su caso corregir las prácticas de las y los servidores públicos que prestan la atención a las personas migrantes, que pueden consistir en un trato indigno o en la petición de documentación necesaria que refleje su personalidad jurídica, a fin de prevenir y eliminar conductas discriminatorias y la limitación o negación al acceso a los programas y servicios;
- f) Promover las condiciones necesarias, para que los menores puedan convivir con sus padres o tutores, incluyendo políticas públicas de reunificación familiar, para migrantes y personas privadas de la libertad;
- g) Garantizar la igualdad de acceso al sistema judicial, proporcionando, en los términos de la legislación aplicable, asistencia legal y psicológica gratuita; intérpretes y traductores a todas las personas que lo requieran, velando por sus derechos en los procedimientos judiciales o administrativos en que sea procedente.
- h) Que las personas migrantes, no importando su condición migratoria, puedan acceder a los servicios del sistema Estatal de salud y adquirir medicamentos de manera gratuita.
- i) Revisar las reglas de operación y funcionamiento para asegurar que estén incluidos como beneficiarios de los programas de apoyo alimentario, a las personas migrantes, que requieran dicho apoyo, sin distinción alguna entre aquellos que están en una situación migratoria regular o irregular.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

"Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil diecisiete".

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Gracias señor diputado.

Se atiende la petición del diputado y se remite la iniciativa de decreto a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales de Apoyo y Atención al Migrante, para su estudio y dictamen.

Para sustanciar el punto número 9 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Abel Valle Castillo, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, punto de acuerdo por el que se exhorta a los 125 ayuntamientos, para que a partir de sus presupuestos municipales de egresos para el ejercicio fiscal del 2018 y subsecuentes, prevean de manera permanente la creación de un Fondo Municipal de Protección Civil, FONMUN.

DIP. ABEL VALLE CASTILLO. Gracias, señor Presidente.

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

Toluca de Lerdo, México; a 19 de Septiembre de 2017.

DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO
PRESENTE:

En ejercicio del derecho que me confieren los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 38 fracción IV, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 68, 70 y 73 del Reglamento del Poder Legislativo

del Estado Libre y Soberano de México, el que suscribe, a nombre del Grupo Parlamentario de morena someto a la consideración de esta Soberanía popular, Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 125 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, para que a partir de sus Presupuestos Municipales de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, prevean de manera permanente la creación de un Fondo Municipal de Protección Civil, que les permita atender emergencias originadas por riesgos o desastres que se llegasen a presentar en sus territorios.

La propuesta de Acuerdo se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como todos sabemos, en recientes días, lamentablemente ocurrieron desastres naturales como consecuencia del movimiento de placas tectónicas en costas del Océano Pacífico Mexicano, consecuencia de ello, los días 7 y 19 del presente mes y año los estados hermanos de Oaxaca, Chiapas, Tabasco, Puebla y Ciudad de México se vieron severamente afectados, algo a lo que nuestra entidad mexiquense no pudo permanecer ajena.

El pasado 19 de septiembre, no solo se conmemoró los tristes hechos ocasionados por los sismos de 1985, sino que las nuevas generaciones de mexiquenses vivieron en carne propia lo que un movimiento sísmico de tal magnitud puede provocar; gente que desafortunadamente vio caer sus viviendas o sus escuelas como en el caso de los municipios de Capulhuac, Ecatepec, Tianguistenco, Xonacatlán, Chalco, Lerma, Tenancingo, Ocuilan, Malinalco, Tonatico, Toluca, Tlalnepantla, La Paz, Zumpahuacán, Ecatzingo y Amecameca; municipios mexiquenses que hoy poco pueden hacer por no contar con recursos financieros que les permitan hacer frente a esta contingencia sísmica, viéndose obligados a pedir el apoyo del Gobierno Estatal y éste a su vez seguramente al Gobierno Federal a pesar de contar

con el Fondo Estatal para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos.

Ante ese panorama, y sabedores de que el Municipio es la entidad política y ámbito de gobierno más cercano a la comunidad y a su vez el Ayuntamiento es la institución más cercana a las demandas y necesidades de la gente; éstos en su conjunto como primer ámbito de gobierno, tienen la obligación de proteger y garantizar la vida, la posesión y en sí los derechos de todos sus habitantes.

En ese sentido, una de las de las funciones que le competen al municipio es la Seguridad Pública y la Protección Civil, mismas que se encuentran plasmadas en la Constitución Política Estatal, Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y en la propia Ley Orgánica Municipal del Estado de México; marco jurídico en su conjunto que establecen todas las acciones que en materia de protección civil debe llevar a cabo el gobierno municipal y que tiene que ver con las medidas que tomen destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población ante la eventualidad de un desastre o emergencia.

El Ejecutivo del Estado desde el año 2010 cuenta con el Fondo Estatal para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos, el cual ha aumentado su presupuesto año con año desde su creación con la finalidad de contar con los recursos necesarios para hacer frente de manera oportuna y directa a cualquier agente perturbador que afecte a la entidad con el objeto de llevar a cabo acciones que permitan a las autoridades mitigar los efectos y dar inmediata respuesta a las familias mexiquenses que resulten afectadas por cualquier eventualidad.

A la fecha, no sabemos ¿qué ha pasado con los recursos del Fondo Estatal en por lo menos los últimos 5 ejercicios fiscales?, sin embargo en morena sabemos que no es momento para reproches que pueden mal interpretarse ante la desgracia, sino actuar en beneficio de los mexiquenses afectados; por ello, consideramos adecuado exhortar a los ayuntamientos de los 125 municipios quienes en

materia presupuestaria están facultados por la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Federal para administrar libremente su hacienda sin imposiciones; es decir, pueden aprobar sus presupuestos de egresos y ejercer directamente los recursos que integren su hacienda municipal; por ello el planteamiento de este acuerdo se basa en el respeto a su autonomía, para que con base en el artículo 31 fracciones XVIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, adopten medidas presupuestarias necesarias v contemplen permanentemente a partir de sus Presupuestos Municipales de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, la creación de un Fondo Municipal de Protección Civil con la finalidad de que cuenten con recursos adicionales al momento de presentarse alguna contingencia o desastre natural de cualquier origen, que les permita de alguna manera como primera autoridad brindar ayuda a los habitantes afectados, ello independientemente de los recursos que pudieran recibir del Gobierno del Estado y en su caso del Gobierno Federal al verse superados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta H. Legislatura, el proyecto de Acuerdo adjunto para que de estimarlo procedente, se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E DIP. ABEL VALLE CASTILLO

PARLAMENTADIO DEL PARTIDO morena

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Gracias diputado.

Esta Presidencia consulta a las diputadas y los diputados si quieren hacer uso de la palabra. Esta Presidencia pregunta a la Legislatura si admite a trámite la proposición y pide a quienes estén por ello se sirvan levantar la mano.

¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK. La admisión a trámite ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Se turna a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Protección Civil, para su análisis.

Con base en el punto número 10 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Mario Salcedo González, quien en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presenta punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo Estatal, a efecto de que por conducto del titular de la Secretaría de Salud del Gobierno de Estado de México, realice una campaña tendiente a difundir e implementar las medidas, para prevenir y/o detectar problemas de salud mental entre la población mexiquense.

Tiene usted el uso de la palabra señor diputado.

DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ. Muchas gracias. Muy buenas tardes.

Diputado diego Eric Moreno Valle Presidente de la Directiva de la Honorable LIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, Honorable Asamblea, diputadas y diputados con su permiso.

DIPUTADO DIEGO ERIC MORENO VALLE PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y demás relativos y aplicables, por su digno conducto, como Diputado y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social y a nombre de éste, presento iniciativa de decreto para exhortar al Ejecutivo Estatal, a efecto de que, por conducto del Titular de la Secretaria de

Salud del Gobierno del Estado de México, realice una campaña tendiente a difundir e implementar las medidas para prevenir y/o detectar problemas de **Salud Mental**, entre la población mexiquense, en razón de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud mental es el "bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales, y, en última instancia el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación".

Dentro de las necesidades básicas de cualquier ser humano se encuentra la salud, es por ello que gobiernos, comunidades, familias y personas se preocuparan siempre por conservar y mantener niveles óptimos o "saludables".

Tradicionalmente la salud del hombre ha sido pensada en lo relativo sus aspectos biológicos, mientras que a las cuestiones mentales: de personalidad, psicológicas o psiquiátricas, no se les ha dado la misma importancia. Sin embargo, se requiere ser sano, física y mentalmente.

Esta relación es muy estrecha ya que existe una gran variedad de enfermedades médicas que dan como resultado trastornos mentales claramente identificados y a los que se han denominado secundarios. Son numerosas las enfermedades médicas que generan trastornos mentales en individuos susceptibles, entre éstas predominan las endocrinológicas, las cardiopatías, las inmunológicas y las neurológicas.

Un ejemplo de esto es la alta proporción de pacientes diabéticos, padecimiento que tiene una prevalecía del 10% en la población y que provoca trastornos depresivos y cambios de personalidad secundarios al procedimiento médico. También, más de 50% de pacientes con enfermedad vascular cerebral (EVC) presentan

trastornos mentales, principalmente alteraciones del estado de ánimo.

Por otra parte, los resultados obtenidos de la Encuesta Nacional de Adicciones realizada en zonas urbanas, detectaron la prevalencia de trastornos mentales entre el 15 y el 18% de la población en general; en esta encuesta se observa que la depresión es el trastorno más frecuente tanto en hombres como en mujeres, con 4.9% y 9.7%, respectivamente. Los resultados del estudio concuerdan con los realizados en otros países e indican que una de cada seis personas sufrirá un problema de salud mental que podría requerir atención médica especializada; esto significa que, en nuestro país, para una población aprox. de 100 millones de personas, padecen trastornos mentales aproximadamente 15 millones, lo que equivale a una sexta parte de nuestra población.

De acuerdo con datos de la Secretaria de Salud: Esta problemática se resume, con los siguientes datos: 8 por ciento de las enfermedades mentales a nivel nacional corresponden al área **neuropsiquiátrica**, cuatro millones de personas padecen **depresión**, seis millones más tienen problemas relacionados con el **consumo de alcohol**, 10 por ciento de los adultos mayores de 65 años sufren **cuadros demenciales**, mientras que 15 por ciento de la población entre 3 y 12 años de edad padece **algún tipo de trastorno mental o de conducta**.

Más de tres millones de personas son **dependientes del alcohol**, 13 millones son **fumadores** y 400 mil personas se reportan **adictas a las drogas**; 500 mil presentan **esquizofrenia**, un millón **epilepsia** y 5 de cada mil niños sufren **retardo mental**, con lo que, de acuerdo con la Secretaría de Salud, se conforma un panorama que exige acciones firmes, permanentes y coordinadas en todo el país.

La relevancia de la problemática de los padecimientos mentales es que: De acuerdo con la Secretaria de Salud, se estima, que por lo menos una quinta parte de la población mexicana padecen en el curso de su vida de algún trastorno mental: cuatro millones de adultos presentan

depresión; medio millón padece esquizofrenia, un millón de personas tienen epilepsia y la demencia la padecen el diez por ciento de los mayores de 65 años; en una tendencia creciente de estos padecimientos, en los próximos diez años la demanda de servicios de salud mental en México constituirá una de las principales presiones para el sistema de salud.

Por todo ello, el asunto de la salud mental toma relevancia legislativa, desde el punto de vista de las diferentes propuestas que aporten soluciones al problema. En este sentido, la salud mental incluye, desde trastornos discapacitantes como la esquizofrenia, depresión, obsesión, compulsión y alcoholismo, que son enfermedades neuropsiquiátricas y están entre las 10 enfermedades más discapacitantes, hasta fenómenos sociales que son también materia de la salud mental.

Cabe apuntar que, en relación a los impactos sociales, los índices de enfermos de estos trastornos tienden a aumentar debido a problemas como la pobreza, violencia, aumento de adicciones y envejecimiento de la población.

Lo que desencadena actos como el Suicidio, del cual unas de sus principales causas en México son la depresión, violencia, adicción al alcohol y a las drogas, que sin duda son problemas mentales. Y no podemos soslayar que en México cometieron suicidio seis mil 337 personas tan solo durante 2014, esto de acuerdo con las cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), de las cuales 80.2 por ciento fueron hombres y aumentaron los suicidios entre jóvenes de 15 a 29 años, al ubicarse la tasa en 40.2 por ciento, casi la mitad de todos los que se privaron de la vida.

En el mismo contexto La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha informado que cada día hay en promedio tres mil personas que ponen fin a su vida en el mundo y al menos 20 personas intentan suicidarse por una que lo consigue.

Sin lugar a dudas, la salud mental es un fenómeno complejo determinado por múltiples factores sociales, ambientales, biológicos y psicológicos, e incluye padecimientos como la depresión, la ansiedad, la epilepsia, las demencias, la esquizofrenia, y los trastornos del desarrollo en la infancia, algunos de los cuales se han agravado en los últimos tiempos. En este sentido, lograr que la población conserve la salud mental, además de la salud física, depende, en gran parte, de la realización exitosa de acciones de salud pública, para prevenir, tratar y rehabilitar.

Bajo esta óptica, La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha difundido datos que demuestran que las intervenciones de salud pública y los programas sociales permiten efectivamente promover la salud mental v prevenir los trastornos mentales v de la conducta. Los datos se publican en dos informes que son el resultado de un estudio internacional de dos años de duración. Estos estudios reflejan que las enfermedades mentales y los trastornos de la conducta son un problema cada vez mayor que según se calcula afecta a una de cada cuatro personas a lo largo de su vida. Los informes muestran que la adopción de estrategias destinadas a mejorar la salud mental de la población es una posibilidad real no sólo para el sector de la salud. sino también para otros sectores como son los de la atención infantil, la educación, el trabajo y la vivienda. Esas estrategias, como muchas otras, también pueden prevenir la aparición de trastornos mentales entre las personas que se encuentran en situaciones de alto riesgo, se señala en los informes.

En estos importantes informes se reconoce que la prevención de los trastornos mentales y la promoción de la salud mental son fundamentales para reducir la carga de esas enfermedades y ayudar a las personas a desarrollar todo su potencial. Por lo que es indispensable poner énfasis en este rubro, máxime cuando en nuestra entidad contamos únicamente con 3 hospitales psiquiátricos el "José Sayago", el "Dr. Adolfo M. Nieto" y "Granja

la Salud Tlazolteol", ubicados en Acolman e Ixtapaluca respectivamente.

El decreto que se somete a la consideración de esta representación popular tiene el propósito de enfatizar la importancia de la salud mental, propiciando una campaña con la que se logre la reducción de factores de riesgo y la promoción de factores de protección relacionados con un trastorno mental, o problema de conducta, con el fin de reducir su prevalencia e incidencia en la población mexiquense.

Lo anterior considerando que las fracciones II, III y IV del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establecen que "Conducir la política estatal en materia de salud, en los términos de la Ley de Salud del Estado de México y demás disposiciones aplicables, de conformidad con el Sistema Nacional de Salud; y Elaborar en coordinación con las autoridades competentes los programas de salud y presentados a la aprobación del Gobernador del Estado; es una de las obligaciones que tiene encomendadas la Secretaria de Salud del Estado de México.

Por lo expuesto con antelación y considerando que la salud mental de la población es un tema relevante de la Salud Pública, se somete a la consideración de esta H. Soberanía la presente iniciativa de decreto, a fin de que, si la estima procedente se apruebe en sus términos.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Gracias señor diputado.

Esta Presidencia consulta a las diputadas y a los diputados si quieren hacer uso de la palabra.

La Presidencia consulta a la Legislatura si se admite el trámite de la proposición y pide a quienes estén por ello se sirvan levantar la mano. ¿En contra? ¿En abstención?

PRESIDENTE DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK. La admisión a trámite ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO

VALLE. Se turna a la Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su análisis. En relación con el punto número 11 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado José Antonio López Lozano, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, exhorto en materia de Seguridad Pública.

DIP. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LOZANO. Con la venia señor Presidente. Compañeros diputados.

Toluca de Lerdo., 19 de octubre del 2017

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO PRESENTES

Los graves problemas de seguridad pública que padecemos todas y todos los habitantes del Estado de México, nos ubican en los primeros lugares a nivel nacional en los delitos de alto impacto, las políticas públicas que se han aplicado no han dado los resultados adecuados y lamentablemente vemos en las noticias todos los días notas que nos hablan de la inseguridad que padecemos.

Al inicio de la semana el Gabinete de Seguridad del Gobierno de la República, se reunió con el gobernador del Estado de México, Alfredo del Mazo Maza, autoridades estatales y municipales para revisar las acciones que se emprenden en esta entidad en materia de seguridad, dicha reunión fue encabezada por Osorio Chong, información que usted conoce ya que estuvo presente, lamentablemente a dicha reunión de suma importancia, el poder legislativo estatal no

fue convocado, fuimos excluidos en perjuicio de los mexiquenses, a lo largo del periodo de esta LIX legislatura hemos manifestado la importancia de trabajar en coordinación con el poder ejecutivo y el poder judicial, a poco más de un mes del inicio de actividades del actual ejecutivo estatal, y con las condiciones tan lamentables en cuestión de seguridad por las que atraviesa el estado, es incomprensible porque fuimos excluidos de la reunión en donde estuvieron presentes los secretarios de la Defensa Nacional, de Marina, el Comisionado Nacional de Seguridad, el Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, el encargado del despacho de la Procuraduría General de la República, el Secretario General de Gobierno del Estado, el Fiscal General de Justicia de esta entidad, la Secretaria de Seguridad Estatal, el Comisario General de la Policía Estatal, el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el Delegado del Cisen el Estado.

También el coordinador general de la operación de Seguridad Mexiquense, el comandante de la 22 Zona Militar y coordinador de las Operaciones Interinstitucionales para los Municipios de Atención prioritaria en Tlalnepantla y Naucalpan, el comandante de la 37 Zona Militar y coordinador de las Operaciones Interinstitucionales para los Municipios de Atención Prioritaria en Nezahualcóvotl, Chimalhuacán, Ecatepec, Tultitlán, Valle de Chalco y Tecámac, el comandante de la Primera Región Militar, el comandante del cuartel general del Alto Mando de la Secretaría de Marina, el coordinador de la Policía Federal en el Estado de México, y el delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado.

La seguridad de los mexiquenses nos compete a los tres niveles de gobierno, no es un tema partidista ni un escaparate en donde solo los amigos están invitados a participar, recordarle que el artículo 34 de la ley de seguridad del Estado de México señala que el Consejo Estatal es la máxima instancia de deliberación y consulta del Sistema Estatal, y tiene por objeto, plasmado en la fracción I. Planear, Coordinar y Supervisar las Acciones, Políticas y

Programas del Estado de México, en la materia; así mismo el Artículo 35 de la ley en comento establece las atribuciones del Consejo Estatal, para el cumplimiento de su objeto, en donde en la fracción I. menciona: Aprobar el Programa Estatal, mismo que deberá contener los instrumentos y las políticas públicas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, encaminadas a cumplir los objetivos y fines de la seguridad pública. Dicho Programa deberá ser congruente con el Programa Nacional de Seguridad Pública, le pregunto cómo puede el consejo cumplir con sus atribuciones y con los mexiquenses si somos excluidos de los trabajos encaminados a hacer frente a los graves problemas de seguridad de nuestra entidad,

Por lo tanto, Señora Secretaria de Seguridad y Señor Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Estatal de Seguridad, haciendo uso de la máxima tribuna ciudadana de nuestro estado, le solicito en primer lugar nos explique por qué no fuimos convocados a la multicitada reunión de seguridad y en segundo lugar nos haga llegar la minuta de trabajo así como los puntos de acuerdo que se generaron.

Atentamente ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Dip. José Antonio López Lozano Dip. Víctor Manuel Bautista López Dip. Martha Angélica Bernardino Rojas Dip. Juana Bonilla Jaime

Dip. Araceli Casasola Salazar Dip. J. Eleazar Centeno Ortiz

Dip. Yomali Mondragón Arredondo Dip. Bertha Padilla Chacón Hernández

Dip. Arturo Piña García

Dip. Javier Salinas Narváez

Dip. Jesús Sánchez Isidoro Dip. Juan Manuel Zepeda Hernández

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Gracias señor diputado.

Esta Presidencia pregunta a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Esa Presidencia consulta a la Legislatura si admite a trámite la proposición y solicita a quienes estén por ello, se sirvan levantar la mano.

¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK. La admisión a trámite ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Se turna a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Tránsito para su análisis.

De conformidad con el punto número 12 del orden del día, pido a la diputada Sue Ellen Bernal Bolnik, lea el oficio que remite el Secretario de Asuntos Parlamentarios, en relación con la recepción de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2018, presentada por diversos Municipios, mediante la cual se actualizan las Tablas de Valor que sirven de base, entre otros para la determinación del impuesto predial.

SECRETARIA DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK. Gracias.

DIP. DIEGO ERIK MORENO VALLE PRESIDENTE DE LA "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO. PRESENTE.

Me permito dirigirme a usted para comunicarle, que la Secretaría de Asuntos Parlamentarios recibió proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para al Ejercicio Fiscal 2018, de los municipios de Acolman, Aculco, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Capulhuac, Chalco, Chicoloapan, Chiconcuac, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, El Oro, Huehuetoca, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, La Paz, Malinalco, Melchor

Ocampo, Mexicaltzingo, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Rayón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Santo Tomás, Soyaniquilpan, Tecámac, Tejupilco, Temascalapa, Temascaltepec, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Texcalyacac, Timilpan, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo, Villa Guerrero, Zumpahuacán y Zumpango, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 171 y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos procedentes.

Sin otro particular le expreso mi más elevada consideración.

ATENTAMENTE SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO

VALLE. Se registran las iniciativas y se remiten a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

SECRETARIA DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK. Los asuntos de la orden del día han sido atendidos.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIA DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK. Ha sido registrada la asistencia a la sesión.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Gracias.

Sí. Sonido en la curul del diputado Vladimir Hernández Villegas.

Con que objeto señor diputado.

DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS

(Desde su curul). Sí Presidente, sólo para de manera muy rápida, también un minuto compañeros, compañeras sólo recordar que el día de hoy es el "Día Mundial del Lucha Contra el Cáncer" y de la misma manera como se expusieron varias problemáticas, problemática que aqueja a muchas de las mujeres del Estado de México y del país, incluso, el mismo mundo, pues bueno recordarlo y hacer una desde aguí, desde la Cámara de Diputados que no pase por alto, que no pase desapercibido es posible prevenir este mal que aqueja a todas las mujeres, cáncer mamario o cáncer cérvico uterino y desde aquí hacer un llamado tanto a servidores públicos, instituciones y sociedad en general a que podamos redoblar el esfuerzo para revolucionar las conciencias y para fomentar la cultura de la prevención sobre este mal, que quizá lo podemos ver en una hoja o lo podemos escuchar en la radio, pero muchos sabemos que es real y aqueja a gran parte de la mujeres.

Muchas gracias Presidente.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO

VALLE. Señor diputado se registra precisamente lo que usted ha manifestado, con mucho gusto.

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere la propia Ley, señala la reconducción de turno del punto número 7, que estaba originalmente a Desarrollo Urbano y Protección Civil, para que sea conducente hacia Gobernación y Puntos Constitucionales y Protección Civil, rogando a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, registre lo conducente y tome las medidas providentes.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves diecinueve de octubre del año en curso y se cita a las diputadas y los diputados de esta "LIX" Legislatura, a la sesión del Pleno Legislativo, que llevaremos a

cabo el día jueves veintiséis de octubre del año en curso, en punto de las doce horas.

SECRETARIA DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK. Esta sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave 134-A-LIX. Gracias.

PRESIDENTE DIP. DIEGO ERIC MORENO

VALLE. Gracias, que tengan buen regreso todos a sus destinos.

Hasta luego.